



**Gobierno
de La Rioja**



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO LA RIOJA 2014-2020

ECORYS España, S.L.
Edificio Master's I - 7ª planta, 2
Avda. del General Perón, 38 - 28020
Madrid
T (+34) 91 598 0851
F (+34) 91 556 3466



Sound analysis, inspiring ideas

ÍNDICE

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	6
1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.	6
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	6
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes especificadas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.....	21
1.2. Justificación de la asignación financiera del programa.....	24
SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS.....	27
2.A. Eje Prioritario 1.....	27
2.A.1.A Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%.....	27
2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	27
2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	27
2.A.4.A Prioridad de Inversión.....	28
Prioridad de Inversión 8.1.....	28
Prioridad de Inversión 8.5.....	28
2.A.5.A Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	28
PI 8.5. La adaptación de los trabajadores/as, las empresas y los empresarios/as al cambio	29
2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	35
2.A.6.A.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.	35
2.A.6.A.2 Principios rectores para la selección de operaciones.	37
2.A.6.A.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	38
2.A.6.A.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....	38
2.A.6.A.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	38
2.A.7.A Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	40
2.A.8.A Marco de rendimiento.	40
2.A.9.A Categorías de intervención Eje 1A.....	42

2.A.10.A Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	43
2.A. Eje Prioritario 2.....	43
2.A.1.B Eje prioritario 2A. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	43
2.A.2.B Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	43
2.A.3.B Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	43
2.A.4.B Prioridad de Inversión.....	44
Prioridad de Inversión 9.1.....	44
2.A.5.B Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	44
PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.....	44
2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	48
2.A.6.B.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.	48
2.A.6.B.2 Principios rectores para la selección de operaciones.	49
2.A.6.B.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	49
2.A.6.B.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....	49
2.A.6.B.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	49
2.A.7.B Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	51
2.A.8.B Marco de rendimiento.	51
2.A.9.B Categorías de intervención.....	53
2.A.10.B Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	54
2.A. Eje Prioritario 3.....	54
2.A.1.C Eje prioritario 3A. INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	54
2.A.2.C Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	54
2.A.3.C Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	54
2.A.4.C Prioridad de Inversión.....	55
Prioridad de Inversión 10.1	55
2.A.5.C Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	55
PI 10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad,	

incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.....	55
2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	59
2.A.6.C.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.	59
2.A.6.C.2 Principios rectores para la selección de operaciones.	59
2.A.6.C.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).	60
2.A.6.C.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).	60
2.A.6.C.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.	60
2.A.7.C Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.	62
2.A.8.C Marco de rendimiento.	62
2.A.9.C Categorías de intervención.	64
2.A.10.C Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios	65
2.B. Asistencia Técnica	65
2.B.1. Eje prioritario 8A. EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%	65
2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)	65
2.B.3. Fondo y categoría de región	65
2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados	65
2.B.5. Indicadores de resultado	66
2.B.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.	68
2.B.6.2 Indicadores de productividad.	69
SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	71
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	71
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional	73
SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	77
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)	77
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)	77
4.3. Inversión Territorial Integrada (ITI) (cuando proceda)	77
4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, oro Estado miembro (cuando proceda)	77
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)	77
SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS CON MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, CON	

ESPECIAL ATENCIÓN A COMUNIDADES MARGINADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (cuando proceda)	78
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza/grupos destinatarios con mayor riesgo de discriminación.....	78
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.....	78
SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (cuando proceda)	79
SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA, Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS.	80
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	80
7.2. Participación de los socios pertinentes	80
7.2.1 Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....	80
7.2.2. Subvenciones globales	85
7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.....	85
SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI	86
SECCIÓN 9. Condiciones <i>ex ante</i>	89
9.1. Condiciones <i>ex ante</i>	89
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones <i>ex ante</i> , organismos responsables y plazo.....	103
SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	104
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	107
11.1. Desarrollo sostenible	107
11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación	108
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	110
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	112
12.1. Grandes proyectos que van a ejecutar durante el período de programación ..	112
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo	112
12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.....	114

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondos Social Europeo de La Rioja 2014-2020
Versión	1
Primer año	2014
Segundo año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	21/12/2023
Número de Decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la Decisión de la Comisión Europea	
Número de la Decisión de modificación del Estado Miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Regiones NUTS que abarca el Programa Operativo	Comunidad de La Rioja

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

A la hora de definir los objetivos estratégicos que van a marcar la política regional en materia de Fondo Social Europeo (FSE) en La Rioja durante el periodo de programación 2014-2020, se deben concretar primero las particularidades de la región y las necesidades y retos a ser abordados por el PO del FSE de acuerdo con las prioridades de actuación fijadas por la política europea y las recomendaciones definidas para el caso español.

Esta sección del programa que sigue a continuación presenta de una forma sintética y resumida el diagnóstico de la situación socioeconómica, centrada en los grupos en riesgo de exclusión en La Rioja, que va a permitir identificar y fundamentar las líneas de actuación prioritarias que deben ser financiadas y apoyadas por el Programa Operativo FSE en el periodo 2014 y 2020. En particular incluye:

1. Un **análisis sobre la evolución socioeconómica** en La Rioja sobre un amplio abanico temático que recoge los aspectos más definitorios en esta materia y los ámbitos prioritarios de actuación marcados por la estrategia Europea. Teniendo en cuenta el ámbito de intervención del FSE, el análisis de la situación socioeconómica que aquí se presenta incorpora una atención especial a la situación y a las características fundamentales de aspectos tales como la evolución socioeconómica general, un análisis sobre el mercado de trabajo, las características de los grupos en riesgo de exclusión en el ámbito social y laboral y por último un análisis en el terreno socioeducativo y formativo de la región.
2. Un **análisis DAFO** llevado a cabo a partir del recorrido realizado en la parte de diagnóstico y que permite identificar los motores y frenos internos de la situación socioeconómica de la población riojana (fortalezas y debilidades) y los aspectos externos que pueden ayudar a impulsar o limitar sus actuaciones (oportunidades y amenazas).
3. La identificación de los principales **retos y necesidades** económicas y sociales de la región que deben formar parte de las prioridades de financiación en la programación regional para el periodo 2014-2020.

4. Una **estrategia** definida a partir del análisis DAFO, junto con el diagnóstico y la observación de las principales tendencias y variables de la región, permite identificar los principales retos y necesidades de desarrollo que van a marcar la **estrategia** del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

DEFINICIONES A CONSIDERAR

Nota aclaratoria. Definiciones a considerar:

Para dar paso a los apartados que vienen a continuación es preciso hacer una mención de las distintas fuentes de información que van a ser utilizadas para el desarrollo y comprensión de los datos

Fundamentalmente se tendrán en cuenta dos tipos de fuentes de información:

- **Encuesta de Población Activa (EPA)**

La Encuesta de Población Activa (EPA) se realiza desde 1964, siendo la metodología vigente en la actualidad la de 2005.

Se trata de una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, cuya finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). (FUENTE INE)

- **Paro registrado**

El Paro Registrado está constituido por el total de demandas de empleo en alta, registradas por el Servicio Público de Empleo Estatal SPEE, existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a situaciones laborales descritas en la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1985 (B.O.E. de 14/3/85) por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del Paro Registrado. (Fuente SEPE)

A lo largo de los apartados se utilizarán dichas fuentes de manera indistinta para conocer los efectos que han producido en los distintos grupos de personas que se han tenido en cuenta.

ASPECTOS RELEVANTES DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

- **Análisis socioeconómico general y mercado de trabajo**

En líneas generales, la economía y la sociedad riojana han contado con sellos identificativos propios y de gran importancia que van a condicionar y enmarcar las líneas estratégicas de desarrollo para los próximos años.

En La Rioja, y durante el período 2007-2013, la población ha experimentado un crecimiento paulatino tanto en hombres como en mujeres, aunque los valores que se manifiestan entre 2012 y 2013 indican que se ha experimentado una leve pérdida entre un año y otro. Por otro lado la sociedad riojana empieza a presentar los primeros síntomas de envejecimiento reproduciendo una estructura piramidal con una fuerte influencia en la base de una población de edad avanzada, integrada especialmente por mujeres.

En términos generales, durante los años anteriores al período de tiempo que nos ocupa, 2014-2020, la economía nacional comienza una aguda recesión económica que determina la evolución del resto de economías regionales incluida la riojana. En este contexto, los niveles de decrecimiento del PIB de La Rioja contemplan cifras históricas (-1,6%) siendo similares a la media española (-2%).

En la variación de los dos últimos años la variación porcentual del PIB a precios de mercado en las distintas ramas de actividad, en general, se ha experimentado un decrecimiento con respecto a años anteriores. Así mismo, el tejido empresarial riojano ha sufrido un retroceso económico en todos los sectores productivos, siendo el sector de la construcción el sector que ha sufrido un mayor número de cierre de empresas en el conjunto nacional y riojano.

Además el deterioro del tejido empresarial revierte directamente en una pérdida de puestos de trabajo en la sociedad. Así, los niveles de paro han experimentado a partir de diciembre de 2008, un importante crecimiento y se han situado en valores por encima del 10%. Pese a todo, la evolución de la tasa de paro declarada en La Rioja se sitúa por debajo de la media española.

En cuanto a las características por sexo en el número de personas paradas se observa que el desempleo masculino, entre los meses de diciembre de los dos últimos años de análisis 2013/2012, ha presentado un descenso tanto en el caso riojano como español entorno al 5%. Sin embargo en el caso de las mujeres, el paro registrado de las riojanas experimenta un crecimiento positivo con respecto al de las mujeres en el territorio español que decrece.

Pese a estas diferencias previas es importante señalar que en el caso del desempleo tanto femenino como masculino el sector que más número de puestos de trabajo agrupa es el sector servicios.

Ante la evolución de estos datos es necesario dedicar un espacio para conocer las características en profundidad:

- En términos generales se observa que **el desempleo está afectando de manera más aguda la población con menos estudios** ya que solo el 25% de la población desempleada tiene estudios superiores. En esta línea y como dato alarmante se señala que en el caso de la población inmigrante desempleada, el 96% del total cuenta con estudios básicos sin titulación.

- **A finales de 2013 el desempleo juvenil, que presenta** tasas preocupantes, así como las **personas paradas de larga duración** (un año y más) son el grueso de las personas paradas totales.
- La tasa de paro epa de los menores de 25 años desde 2007-2012 se ha incrementado, pasando del 16,18% al 50,98%, anotar que este último año ha descendido. Así mismo las personas **mayores de 45 años** han experimentado un crecimiento paulatino de sus tasas de paro hasta llegar al 15,21%% en 2013.

Durante este largo período de incremento en las tasas de desempleo y el número de personas paradas, las características en la contratación han sido diferentes con respecto a años anteriores. En esta línea se destaca como desde 2007 se sufre una importante pérdida de contratos de carácter indefinido, siendo los contratos de carácter temporal los que han sufrido una mayor variación experimentando incluso una leve recuperación en 2013. Esta evolución es similar con respecto a los contratos con jornada completa y los de jornada parcial; desde 2007 descienden el número de contratos con jornada completa frente al progresivo incremento de aquellos con carácter parcial.

- ***Características de los grupos en riesgo de exclusión social***

Población inmigrante

La primera característica que se puede subrayar de este grupo de población es que entre los años 2007 y 2013 se observa una tendencia decreciente en el número de personas inmigrantes en La Rioja. Una explicación que cobra peso tras analizar los datos del apartado anterior es, que debido al decrecimiento del tejido productivo y el empeoramiento de la situación del mercado laboral, se ha producido un abandono del territorio en búsqueda de otras oportunidades laborales así mismo también ha contribuido a esta situación la reducción de permisos de trabajo iniciales.

Así mismo, el número de población activa en las personas de nacionalidad extranjera descendió con respecto a la población de nacionalidad española; los hombres de nacionalidad extranjera son los que más han disminuido. Se contraponen el hecho de que el porcentaje de mujeres activas de nacionalidad extranjera ha crecido de manera considerable.

Uno de los efectos más acusados de este período de recesión económica es el incremento de la tasa de desempleo, que ha sido muy superior al crecimiento de la tasa de desempleo de la población de nacionalidad española. Así, el número de personas paradas entre la población inmigrante ha experimentado durante ese período un crecimiento constante y agudo. Por sexos, se indica que la tasa de paro media de mujeres de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.

En este grupo de población, los estratos de edad comprendidos entre los 25 y los 45 años son los que agrupan un mayor peso de personas desempleadas al igual que en el caso de nacionalidad española. Dentro de las personas desempleadas es importante

destacar cómo el peso del desempleo afecta en mayor medida a aquellas personas con un nivel formativo inferior, y específicamente a aquellas con educación primaria básica.

En términos de contratación para este colectivo, continuando con la tónica de los datos expuestos, se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada en general, tanto en los contratos de tipología indefinida como temporal. Así mismo la tasa de estabilidad de las personas inmigrantes ha disminuido prácticamente el doble en los últimos años, aunque este hecho también se reproduce en las personas con nacionalidad española.

Personas con discapacidad

Con los últimos datos disponibles (2011), la proporción de personas con discapacidad es similar en La Rioja y en España. En el caso riojano se detecta que en los estratos de población con una edad más elevada se concentra un mayor número de personas con alguna discapacidad, y en el caso de los hombres existe mayor presencia frente a las mujeres.

Con respecto al paro registrado entre 2007 y 2013 se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento casi tres veces superior al punto de partida. Tanto es así que la variación en el período 2007-2013 es de un 15% más en las personas con discapacidad con respecto al total de la población.

Sobre el número de personas discapacitadas se observa que el desempleo está afectando en mayor medida a los hombres que a las mujeres. Y dentro de los desempleados se puede afirmar que los mayores de 35 años agrupan a un mayor número de ellos.

En el caso de la contratación bonificada sobre este grupo de personas, se puede concluir que también ha sufrido los efectos de la crisis económica pero no presenta una tendencia lineal sino aleatoria sin pautas explicativas asociadas. Los hombres, son los más beneficiados de la contratación bonificada frente a las mujeres.

Por último, atendiendo al tipo de contratos celebrados en el período 2007-2013 se destaca que se han celebrado un mayor número de contratos de índole temporal frente a los de carácter indefinido. Destaca también el incremento en el número de contratos bonificados con una jornada parcial.

Población menor de 25 años

Con respecto a la población activa menor de 25 años es significativo como en el período comprendido entre 2007 y 2013 se produce un decrecimiento importante de 6.700 personas en La Rioja (un -42,95%), mientras que en el caso nacional este decrecimiento es de aproximadamente el 31%.

La población ocupada menor de 25 años ha experimentado un decrecimiento en el período 2007-2013 que ha afectado en mayor medida a los hombres. La variación producida en este mismo período indica que este estrato de población parada ha incrementado, mientras que su peso sobre el total experimenta un decrecimiento debido principalmente al aumento global de la población parada. Es importante señalar que la tónica que se experimenta en el caso riojano se reproduce también a escala nacional con valores diferentes.

En cuanto al paro registrado, la variación entre 2007-2013 en la media de personas paradas ha incrementado tanto en los hombres como en las mujeres, aunque dicha variación ha sido más aguda en el caso de los hombres, siendo el grupo que más ha acusado el efecto de la recesión económica.

Prestando atención a la formación en general el peso de las personas paradas registradas en el resto de niveles formativos ha incrementado con respecto a anualidades anteriores.

A la luz de estos valores los datos sobre contratación siguen la misma tendencia y en general, desde 2007 éstos han decrecido entre una anualidad y otra, en prácticamente todos los casos y tipologías de contratos y jornada.

Población mayor de 45 años

En términos generales, y en consonancia con el envejecimiento progresivo de la población, es reseñable el hecho de que la población mayor de 45 años crece tanto en La Rioja como en el conjunto nacional en los últimos años, así como su peso frente al resto de la población. Así mismo, se ha generado un aumento de la población activa y también de la población ocupada en este estrato de edad de manera global.

En el caso de la población parada mayor de 45 años, su peso frente al peso total de la población parada ha experimentado un crecimiento entre 2007 y 2013, siendo mayoritario en el caso de las mujeres riojanas. El aumento de las tasas de paro ha sido la dinámica general para las personas mayores de 45 años.

En consonancia con lo expuesto, también se produce un incremento del paro registrado. El número de personas paradas crece casi independientemente del nivel formativo que se tenga y es reseñable el hecho de que son las personas de nacionalidad extranjera de esta edad las que más perjudicadas salen comparativamente frente a las de nacionalidad española.

Sin embargo, debido al aumento de la población activa la tendencia en la contratación de las personas mayores de 45 años ha sido creciente desde 2007, principalmente en los contratos de corte temporal frente a los indefinidos. En este mismo período (2007-2013) la variación de los contratos con jornada completa y parcial es positiva en ambos casos.

Población parada de larga duración (PLD)

En términos generales lo más importante que se ha de destacar tanto en La Rioja como en el conjunto nacional es que desde 2007 las personas paradas de larga duración han crecido considerablemente, representando un grave problema por el riesgo que subyace relativo al estancamiento en la creación de empleo para este grupo de personas.

Desde 2007 la media de personas paradas de larga duración registradas ha incrementado en todas las anualidades tanto para hombres como para mujeres y ha afectado a todos los estratos independientemente del nivel formativo. El peso de las personas paradas de larga duración de nacionalidad española es superior a aquellas personas con nacionalidad extranjera.

Por último, la evolución de la contratación acumulada ha presentado valores positivos entre 2007 y 2013, presentando una progresión más positiva en el caso de los hombres que en las mujeres.

Población perceptora del Ingreso Mínimo de inserción (IMI) y Ayuda de Inclusión Social (AIS)

En La Rioja, en el período comprendido entre 2007 y 2013 se ha producido un aumento importante del número de personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción. El estrato de edad en el que se concentran las personas perceptoras es aquel comprendido entre los 21 y los 50 años. Estos valores alertan sobre el riesgo de pobreza que empiezan a experimentar algunos grupos de la sociedad.

- **Análisis del ámbito socioeducativo y formativo en La Rioja¹**

Según los datos del cuarto trimestre de la EPA en 2013 el grueso de la población de La Rioja se concentra principalmente en dos niveles formativos: educación primaria y educación segunda etapa y formación e inserción.

En general, se puede hablar de cierta disparidad entre la representación de hombres y mujeres en los distintos niveles formativos, pero donde se experimentan las mayores diferencias entre ambos sexos en detrimento de las mujeres, es en el nivel formativo de educación analfabetos y educación secundaria en ambas etapas. Es de interés señalar que las personas con educación primaria tienen una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Con respecto a las personas matriculadas en los estudios de grado, La Rioja presenta un elevado número de matrículas de mujeres (66,83%), siendo el porcentaje de concentración femenina más numeroso en proporción con respecto al resto de niveles de

¹ Para analizar el ámbito socioeducativo se establece como referencia la clasificación del INE en materia educativa: *Clasificación Nacional de Educación 2000. Clasificación de programas en niveles de formación*

estudios. Asimismo, la tasa de abandono entre 2007 y 2013 es más acusada en el caso de los hombres que de las mujeres.

Como dato a señalar, el nivel formativo de la población comprendida entre los 25-64 años destaca que aquellas personas con educación superior tienen mayores tasas de actividad comparativamente al resto, sin detectar diferencias por sexos.

Prestando atención a la formación permanente se puede concluir que desde 2007 en La Rioja se produce un incremento progresivo en el porcentaje de población que realiza este tipo de formación (a excepción de 2011 que decrece levemente con respecto al año), siendo incluso superior a la media nacional.

MATRIZ DAFO DE LA RIOJA

El análisis DAFO analiza las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la región y permite identificar los principales factores sobre los cuales debe desarrollarse el Programa Operativo FSE de La Rioja 2014-2020.

El análisis DAFO supone por tanto un paso fundamental para la correcta comprensión de los retos y necesidades a los que se enfrentará La Rioja en el periodo de programación 2014-2020, y constituye el punto de partida para formular la estrategia y la selección de los objetivos temáticos y acciones prioritarias en la región. El siguiente análisis DAFO se desarrolla en el marco del estudio-diagnóstico elaborado, y parte del examen detallado de aquellos sectores que afectan especialmente al ámbito productivo y social de la región. Todos ellos, expuestos en la definición de contexto de la región, muestran los distintos ámbitos sobre los que la región debe construir su estrategia.

DEBILIDADES

- D1 Crecimiento paulatino de la población desde 2007 pero 2013 es el año en el que se empieza a perder número de habitantes. El descenso de la población riojana en 2013 se ha materializado por el descenso de las personas inmigrantes.
- D2 El tejido empresarial en La Rioja presenta un deterioro en prácticamente todos los sectores productivos y siendo más pronunciado en el sector de la construcción (DIRCE).
- D3 2008 es el año en el que se produce un incremento notable en el número de personas desempleadas y a partir de esta anualidad los niveles de desempleo registrados son muy elevados.
- D4 El desempleo en las mujeres se centra principalmente en el sector servicios.
- D5 El desempleo afecta a los estratos de la población con menos estudios.
- D6 Desde 2007 se ha producido una pérdida importante en el número de contratos con carácter indefinido.
- D7 Incremento del número y media de personas paradas de larga duración.

- D8 Incremento generalizado de las tasas de desempleo entre la población joven menor de 24 años (EPA). Ha decrecido el número de contratos sobre este grupo de población.
- D9 La tasa de desempleo de la población inmigrante es superior a la tasa de población de nacionalidad española. En este período (2007-2013) se incrementa en casi 25 puntos (EPA).
- D10 La media de mujeres paradas de nacionalidad extranjera tiene un crecimiento superior con respecto a los hombres de nacionalidad extranjera.
- D11 Se produce un decrecimiento de la contratación acumulada de las personas inmigrantes. Tanto en la contratación con carácter indefinido como temporal.
- D12 Se ha producido un incremento muy importante en el número de personas discapacitadas desempleadas. En números absolutos se trata de un incremento de casi tres veces superior al punto de partida.
- D13 En cifras absolutas, la contratación bonificada de las personas con discapacidad está siendo más favorecedora para los hombres que para las mujeres.
- D14 Entre 2007 y 2013 se produce un incremento exponencial entre el número de personas perceptoras del IMI.
- D15 Incremento de las tasas de paro y paro registrado de la población mayor de 45 años en el período entre 2007-2013.
- D16 Importante volumen de población con estudios primarios (principalmente mujeres).
- D17 La evolución general de las tasas de abandono escolar son más acusadas entre los hombres frente a las de mujeres.

AMENAZAS

- A01 Existe cierto riesgo de que la emigración afecte al volumen de población de la Comunidad ante la dificultad para retener el talento joven.
- A02 El tejido empresarial en España experimenta un decrecimiento en prácticamente todos los sectores y existe un riesgo real que dificulta el crecimiento en La Rioja.
- A03 Riesgo de desmotivación por parte de la población para buscar oportunidades laborales en la comunidad.
- A04 Menores oportunidades de empleo juvenil.
- A05 Riesgo de incremento de población mayor de 25 años que ni estudia ni trabaja.
- A06 Amenaza de exclusión de las personas desempleadas de larga duración.

FORTALEZAS

- F1 La evolución productiva en La Rioja presenta mejores valores que la evolución general en España.
- F2 El mayor crecimiento se ha experimentado entre el colectivo de autónomos/as.
- F3 La tasa de desempleo riojana es inferior a la española.
- F4 Las mujeres riojanas presentan tasas de desempleo inferiores que las que existen en el territorio nacional.
- F5 El desempleo afecta en menor medida a las personas con formación superior.

- F6 Los contratos bonificados temporales de las personas con discapacidad han crecido a lo largo del período 2007-2013.
- F7 Desde 2007 la tasa de paro total en La Rioja de las personas menores de 25 años ha sido inferior a la total nacional y ha decrecido el peso de los parados.
- F8 El peso de la población parada mayor de 45 años ha presentado cifras positivas entre 2007-2013 (EPA), así mismo la contratación ha experimentado una tendencia creciente.
- F9 La evolución de la contratación acumulada de las personas paradas de larga duración, tanto hombres como mujeres, ha presentado valores positivos.
- F10 Los últimos datos apuntan a que las matrículas de grado en La Rioja son muy numerosas, existiendo un porcentaje de concentración femenina superior al resto de niveles de estudios.
- F11 La población riojana participa en mayor medida en actividades de formación con respecto a la población española.
- F12 Mayor interés en La Rioja por realizar actividades de educación relacionadas con el trabajo con respecto al interés que se presenta en España.
- F13 Las personas con educación superior tienen mayores tasas de actividad comparativamente al resto.

OPORTUNIDADES

- O1 Creciente apoyo para el impulso, fortalecimiento y consolidación de los beneficios fiscales para los/as emprendedores/as a nivel nacional. Desarrollo de facilidades para la generación de un proyecto empresarial.
- O2 Expectativas de moderado crecimiento para los principales indicadores económicos regionales y nacionales.
- O3 Consolidación de los puestos de trabajo de las personas con estudios.
- O4 Reorientación y reciclaje para la adquisición de capacidades orientadas a la realidad del mercado laboral.
- O5 Síntomas de mejoría en las cifras del desempleo.
- O6 Establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.
- O7 La población riojana tiene un mayor interés en la formación reglada y no reglada con respecto a la española.
- O8 Los porcentajes de desempleo afectan menos a las personas con mayor cualificación.
- O9 Se moviliza un porcentaje de población elevado que está trabajando que realiza actividades de educación relacionadas con el trabajo.

PRINCIPALES RETOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

A partir del diagnóstico y del análisis DAFO realizados, se identifican una serie de necesidades de desarrollo y retos clave para La Rioja que serán objeto de apoyo en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020².

La selección de las prioridades de inversión que constituirán la base del programa va a responder por tanto a unas necesidades propias y específicas de la región que se deben de atender de modo particular con el fin de dar respuesta a las dificultades identificadas.

No obstante, tal y como se ha expuesto con anterioridad, estas necesidades deben ser entendidas de manera global y entrar en conjunción y ser coherentes con el conjunto de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, recogida en el Acuerdo de Asociación de España. Además, atendiendo a los retos y necesidades identificados para el conjunto del Estado Español en el Acuerdo de Asociación, el Programa Operativo deber ser coherente con los objetivos marcados tanto en el Programa Nacional de Reformas 2013, así como con las recomendaciones recogidas en el "*Position Paper*" de la Comisión para España, así como con las diferentes estrategias nacionales y regionales propias de La Rioja.

En términos generales, y a partir de la descripción de la situación de partida descrita, La Rioja se enfrenta a la necesidad de dar un cambio decidido para la generación de empleo sobre bases sólidas que garanticen la sostenibilidad del mismo. Para ello, se hace necesario definir una estrategia a seguir en el medio y largo plazo que implique en su definición y aplicación a todos los estamentos económicos y sociales de la región: las instituciones públicas, las universidades y centros educativos, los centros de investigación, las empresas, los trabajadores y los centros sociales.

A partir de todo lo anteriormente expuesto, los principales retos y prioridades identificados por ámbito temático se pueden resumir en lo siguiente:

1. Demografía y situación general de la economía

Una de las necesidades principales detectadas en el análisis de la situación general y demografía de La Rioja es la **necesidad del mantenimiento y consolidación de la población inmigrante en la región**. Su pérdida ha sido consecutiva en los últimos años y es conveniente mantener este activo tan importante.

Por otro lado, debido a la situación de constricción económica y la falta de oportunidades laborales para las personas, se estima conveniente la necesidad de realizar esfuerzos

² Las necesidades y retos de la región abordarán de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así mismo dichas necesidades integran el propósito de reducción de las brechas de género detectadas en el diagnóstico socioeconómico.

para **retener el talento** de la región e **impulsar el emprendimiento** en aquellos proyectos viables en la medida de lo posible.

2. Generación de empleo y mejora de la empleabilidad.

La evolución creciente de paro deriva en una necesidad concreta de intentar **reducir las tasas de desempleo y favorecer la incorporación al mercado laboral** de las personas desempleadas. Principalmente se detecta la necesidad entre las personas **mayores de 45 años** y debiendo realizarse un especial esfuerzo entre los **jóvenes con edades entre los 15-24 años** (así mismo se tendrá que tener en cuenta la situación de partida de las mujeres en aquellos casos en los que se detecte diferencias con respecto a los hombres). Además, de los resultados del diagnóstico, se detecta la necesidad de reducir también la tasa de desempleo entre las **personas con una menor cualificación**, ya que la crisis económica ha destruido empleo principalmente en aquellos sectores que agrupan a personas con menor formación académica.

Al hilo de esta situación se considera necesario un **plan de acción** directo sobre la población desempleada **menor de 25 años que ni estudia ni trabaja (NI-NI)**, puesto que este colectivo ha experimentado un crecimiento notable, principalmente durante los últimos años.

Por otro lado, la dificultad para encontrar empleo que se ha reproducido en los últimos años deriva en la necesidad de la **reducción de las personas paradas de larga duración**, y de establecer mecanismos para su **reciclaje y reincorporación al mercado laboral**.

Así mismo, se estima conveniente la **reducción de la precariedad e inestabilidad laboral** que está creciendo de manera exponencial en prácticamente todos los sectores.

3. Promoción y desarrollo de los grupos en riesgo de exclusión.

En cuanto a las necesidades que se consideran a partir del análisis del diagnóstico son: **reducción de las tasas de desempleo entre las personas inmigrantes**, principalmente entre aquellas mayores de 45 años y aquellas con menor cualificación, para favorecer principalmente su independencia económica y personal que será el medio que les garantice su inclusión en la sociedad; en esta línea se entiende la necesidad de **reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad** y favorecer así su independencia económica y personal como en el caso anterior, ya que se detecta una evolución progresiva y creciente desde 2007 de las tasas de desempleo sobre las personas con discapacidad; por otro lado se considera conveniente llevar a cabo medidas para **lograr una reducción del número de personas que perciben la prestación social denominada Ingreso Mínimo de inserción IMI**, principalmente entre las personas menores de 50 años y además intentando reducir las diferencias entre hombres y mujeres que se han vislumbrado de los datos del diagnóstico (existen síntomas claros del envejecimiento de la población y especialmente en el caso de las mujeres que requiere el diseño de actuaciones concretas que cubran las necesidades asistenciales o sanitarias de este grupo de población).

Por último se considera necesario el **establecimiento de redes de trabajo entre las distintas administraciones** para tener localizados a todos los grupos vulnerables de exclusión y prestar ayuda y asistencia a los mismos.

4. Mejora de la educación y formación para favorecer la inclusión y la empleabilidad

A raíz del análisis del diagnóstico se establece como necesidades prioritarias las siguientes: la necesidad de **disminuir las diferencias de finalización de la formación reglada** entre hombres y mujeres, así como **mejorar el acceso a la misma**; los datos apuntan que es necesario **incrementar el nivel de formación de las personas mayores de 16 años** e intentar garantizar un mejor y mayor acceso al sistema educativo (es importante abordar esta necesidad teniendo en cuenta que existe un mayor número de mujeres con estudios de baja cualificación y por lo tanto es importante intentar eliminar esta desviación).

Por último, una de las principales consecuencias que se extraen del análisis es la necesidad de **favorecer la empleabilidad** entre las personas que se encuentran en desempleo a través de la **mejora de su cualificación para lograr su adaptación al mercado laboral**, por lo que se ha de hacer un esfuerzo en los sistemas de formación permanente y formación continua entre la población activa.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia Europa 2020 (EU2020) establece el marco general de actuación sobre el que se debe fundamentar la política de cohesión europea que financian los fondos estructurales y de inversión europeos, entre ellos, el Fondo Social Europeo (FSE). Para ello fija tres principios:

- ✓ Crecimiento inteligente
- ✓ Crecimiento sostenible
- ✓ Crecimiento integrador

Así mismo, los objetivos específicos de la estrategia Europa 2020 son los siguientes:

1. **Empleo:** empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.
(Para España: tasa de empleo del 74% de las personas de 20 a 64 años y 68,5% de las mujeres)
2. **I+D :** inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
3. **Cambio climático y sostenibilidad energética: emisiones** de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética.
4. **Educación:** tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.
(Para España: por debajo del 15% tasa de abandono escolar y 44% personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario)
5. **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:** reducir al menos en **20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social**
(Para España: 1,4-1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza)

Por ello, tras la integración de los principios que se derivan de esta marco general y a partir del análisis de contexto de La Rioja, del análisis DAFO y de la identificación de una serie de retos y necesidades de desarrollo susceptibles de ser apoyadas por el Programa Operativo de FSE 2014-2020 en el marco del Acuerdo de Asociación de España y del Marco Estratégico Común, se plantea una estrategia que integra 3 ejes prioritarios que se corresponden con 3 objetivos temáticos. Estos objetivos temáticos se dirigen de forma concreta a la implementación de 4 prioridades de inversión a través de 5 objetivos específicos.

La selección de las prioridades de inversión derivadas de los objetivos temáticos del Marco Estratégico Comunitario de la UE tiene en cuenta los retos y necesidades identificadas en el diagnóstico y el análisis DAFO, así como los objetivos de La Rioja definidos en varias de sus estrategias regionales.

A su vez, la selección de las prioridades de inversión que configuran la estrategia del Programa se enmarcan dentro de la estrategia nacional del Estado Español, definida principalmente por el Acuerdo de Asociación y el Programa Nacional de Reformas 2013. Finalmente, la selección refleja y tiene en consideración las recomendaciones realizadas por la Comisión detalladas en el *Position Paper* para España. Así mismo la estrategia del PO FSE de la Rioja incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de manera transversal. Y de la misma manera desarrollará líneas de actuación específicas para velar por dicho principio y garantizará la puesta en marcha de acciones para reducir y eliminar la brecha de género en aquellos casos en los que exista.

A continuación se presenta un resumen de la estrategia del Programa Operativo, con sus respectivos ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos:

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (OT8).

➤ **El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral (PI 8.1).**

- Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad (OE 8.1.1).

➤ **La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio (PI 8.5).**

- Facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo (OE 8.5.1).
- Mejorar la competitividad de las PYME a través de acciones de mejora de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores, y la inversión en capital humano (OE 8.5.2).

2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (OT9).

➤ **La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad (PI 9.1)**

- Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género (OE 9.1.1).

3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente (OT10).

➤ **La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación (PI 10.1).**

- Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas (OE 10.1.1).

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes especificadas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Justificación de la selección
<p>OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el diagnóstico elaborado se detecta un incremento del número de desempleados y demandantes de empleo. • Desde 2007 se ha producido un incremento notable del número de parados de larga duración. • El PNR 2013 señala la importancia del acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas iniciativas de empleo locales y el apoyo a la movilidad laboral. • "Position Paper" CE: Aumento de la participación en el mercado laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. • Desarrollo del "Plan talento" que permite de manera regional aunar los esfuerzos para lograr el desarrollo y retención del talento en la región. • Se desvela la necesidad de paliar la precarización de las condiciones laborales y mejorar la empleabilidad.
	<p>PI 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se describe como una debilidad el hecho de que existe un importante volumen de población con estudios primarios. • Se detectan nuevos yacimientos de empleo emergentes que requiere una implicación por parte del tejido productivo y laboral para dar respuesta a los mismos. • PNR 2013: Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. • PNR 2013: mejora del acceso al aprendizaje permanente de las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación. • Contribución al desarrollo del Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015.
<p>OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se desvela la necesidad de actuar sobre el incremento del número de parados en riesgo de exclusión y/o pertenecientes a grupos desfavorecidos. • Existe un riesgo de incremento de los niveles de pobreza. Contribución al Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. • "Position Paper" CE: Aumento de la participación en el mercado laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. • PNR 2013: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. • Complementariedad y contribución al Plan Integral de Apoyo a la familia. • Complementariedad y contribución al Plan de Acción de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020. • Complementariedad y contribución al IV Plan integral de la Mujer 2011-2014.
<p>OT 10. Invertir en educación, y formación</p>	<p>PI 10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se desvela la necesidad de mejorar los niveles de formación y reducir el volumen de población con únicamente estudios primarios. • "Position Paper" CE: Aumento de la participación en el mercado laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. • PNR 2013: mejora del acceso al aprendizaje permanente de las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Justificación de la selección
formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	<ul style="list-style-type: none"> • PNR 2013: Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

1.2. Justificación de la asignación financiera del programa

Este apartado tiene como propósito la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de La Rioja 2014-2020 asciende a 10.953.876,71 euros en términos de ayuda y 21.907.753,42 euros en términos de coste total. Y la distribución por ejes es la que sigue:

- El importe programado para el Eje 1 asciende a 5.555.352 euros en términos de ayuda y 11.110.704 euros en términos de coste total. Representando el 50,72% del total.

En el marco de este eje están previstas la PI 8.1 con un total de ayuda de 3.855.352,5, lo que representa un 35,20% del total. Así mismo está prevista la PI 8.5 con un total de ayuda de 1.699.999,50, representando un 15,52% del total.

- El importe programado para el Eje 2 asciende a 3.470.600 euros en términos de ayuda y 6.941.200 euros en términos de coste total. Representando el 31,68% del total. En el marco de este eje se programa la PI 9.1.
- El importe programado para el Eje 3 asciende a 1.490.000 euros en términos de ayuda y 2.980.000 euros en términos de coste total. Representando el 13,60% del total. En el marco de este eje se programa la PI 10.1

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada a través del Eje 8 que asciende a 437.924,71 euros de ayuda comunitaria y 875.849,42 euros en términos de coste total, representando un 4% del total, que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, letra a del Reglamento (EU) N.º 1304/2013, la asignación financiera tiene que tener en cuenta el cálculo de la concentración temática: " *en las regiones más desarrolladas, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 80% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco prioridades de inversión mencionadas en el artículo 3, apartado 1*". Así pues y dando cumplimiento al presente reglamento, el 82,40% de los recursos del Programa Operativo se concentran en las prioridades de inversión PI 8.1; PI 8.5 y PI 9.1.

La siguiente tabla muestra la visión general de la estrategia de inversión del programa, en coherencia con las necesidades y retos detectados, los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos.

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (indicar el Fondo: FEDER, Fondo de Cohesión, FSE)	Ayuda de la Unión - EUR	Porcentaje de la ayuda total de la Unión al programa operativo (por Fondo)	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a las prioridades de inversión	Indicadores de resultados correspondientes al objetivo específico
1	FSE	5.555.352	50%	8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	OE 8.1.1	- Participantes que terminan la intervención. - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación.
	FSE				PI 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	OE 8.5.1 OE 8.5.2	- Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. - Participantes que mantienen o mejoran su empleo tras su participación.
2	FSE	3.470.600	50%	9. Promover la inclusión social	PI 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a	OE 9.1.1	- Participantes desfavorecidos

				y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad		que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
3	FSE	1.490.000	50%	10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	PI 10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	OE 10.1.1	- Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación.
8	FSE	437.924,71	50%	Eje asistencia técnica	-	Objetivo específico 1 Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	-

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Eje Prioritario 1

2.A.1.A Eje prioritario 1A. FOMENTO DEL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y DE LA MOVILIDAD LABORAL EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	5.555.352 Euros ayuda FSE 11.110.704 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.A Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 8.1.

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Prioridad de Inversión 8.5

La adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y los empresarios/as al cambio.

2.A.5.A Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados/as de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1**
- **Objetivo específico:** Reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad.
- **Resultados esperados:**

Este objetivo específico persigue el **aumento de la tasa de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo de la población activa** (ocupada o no ocupada), especialmente prestando mayor atención a las personas desempleadas que cuentan con dificultades añadidas para mantenerse o insertarse en el mercado laboral, como son las personas paradas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral.

Para ello se impulsará la puesta en marcha de diversas iniciativas y actividades dentro de las políticas activas de empleo del mercado laboral para la consecución de estos resultados. Entre ellas, se reforzarán las actuaciones **de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada** a las personas según sus perfiles y necesidades de formación, pudiéndose considerar éstas como inicio o complemento de los programas de formación y **capacitación para el empleo; el conocimiento de los derechos laborales y la eficacia de los servicios públicos de empleo** constituyen elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo.

Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de esta Prioridad, garantizarán especial cobertura a los grupos de personas con especiales dificultades, entre ellos:

personas mayores de 45 años y las personas paradas de larga duración. En el caso de las personas paradas de larga duración han crecido, no solo en La Rioja sino que se trata de una sintomatología a nivel estatal (desde 2007 éstas han incrementado anualmente hasta la fecha de hoy). Ambos grupos de personas comparten una característica principal: ambos cuentan con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral a un puesto de trabajo amparado con unas buenas condiciones y de calidad (la precarización del mercado laboral ha sido una de las consecuencias más agudas de la recesión económica).

La Rioja en función de sus competencias y las características que presenten las personas que serán destinatarias de estas políticas, implementará programas de información, orientación y acompañamiento especializados para las personas, principalmente aquellas desempleadas con el objetivo de **contribuir a su adaptación a las necesidades del mercado laboral canalizando sus fortalezas, mejorando su empleabilidad**. Este enfoque permitirá el acercamiento de las personas a su entorno laboral, eliminará barreras tales como la falta de cualificación, mejorará actitudes y establecerá sinergias de las experiencias laborales existentes.

A través del desarrollo de las políticas activas de empleo, se cubrirá más eficientemente la respuesta de las necesidades empresariales y de las empresas para dar cobertura a sus ofertas de empleo con aquellos perfiles laborales adecuados. La disposición de medidas dinámicas que permitan la integración al mercado laboral de un amplio sector de la población riojana garantizará la mejora de la gestión del capital humano contribuyendo a un modelo productivo óptimo. Además, en la esfera humana, las personas que consigan incorporarse al mercado del trabajo ganarán en autonomía personal y profesional que les permitirá un pleno rendimiento en la sociedad y en todos sus ámbitos, que revertirá en un entorno positivo en su conjunto.

PI 8.5. La adaptación de los trabajadores/as, las empresas y los empresarios/as al cambio

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1**
- **Objetivo específico:** Facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo.
- **Resultados esperados:**

La puesta en marcha de acciones o becas formativas que permitan la adquisición de nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado laboral **contribuirá a la mejora de la empleabilidad y la creación de empleo**, y por otro lado este tipo de actividades garantizará la adquisición por parte de las empresas de perfiles ampliamente formados y que cubran las necesidades de la misma con la mayor eficacia. Como también la **mejora de la productividad** del mercado, independientemente del sector.

Dentro de la adquisición de estas nuevas competencias profesionales que permiten un mejor y mayor acercamiento al mercado laboral se destaca la utilidad de adquirir

conocimientos referidos a: competencias clave; certificados de profesionalidad; carnets profesionales (como el acceso a los mismos); o la posibilidad de desarrollar prácticas profesionales no laborales, además de competencias transversales en las áreas de idiomas, marketing, gestión empresarial, atención al cliente y competencias digitales.

Por otro lado, las actuaciones materializadas a través de estudios que se deriven, fruto del cumplimiento de este objetivo específico, permitirán conocer, entre otras: las **necesidades de las empresas en cuanto a la cualificación** de sus empleados; **facilitarán la inserción profesional** de aquellas personas en situación de desempleo que se adecúen a la oferta, contribuyendo a la **optimización de los recursos** destinados a la formación para el empleo.

Los resultados que se emanen contribuirán a la **creación de sistemas de captación de información que orienten la planificación de la formación**. Estos sistemas de detección de necesidades de formación y **mejora de la competitividad** de las empresas redundarán en el favorecimiento de la **inserción laboral** de las personas en desempleo y un mantenimiento en el empleo de las que ya cuentan con él.

Se estima conveniente la oportunidad de las acciones enmarcadas en esta línea ya que los datos resultantes de análisis anteriores, específicamente el "Informe de Mercado de Trabajo de La Rioja 2013. Datos 2012", publicado por el SEPE ya indicaron que:

- Es prioritario **analizar y divulgar los análisis del mercado laboral y los cambios en el modelo productivo**: estudios de investigación, observatorios, redes de empleo, etc.
- Es necesaria la existencia de diálogo social permanente entre empresas, trabajadores y Administración para definir un cambio de **modelo productivo** hacia la responsabilidad social con **dimensión medioambiental y que tenga en cuenta la perspectiva de género**.
- Es preciso modernizar las administraciones, reformar las políticas activas de empleo: conectar políticas activas de empleo con pasivas, orientación profesional, **planificación de una oferta formativa equilibrada y basada en criterios de calidad**, potenciar cursos con compromiso de contratación, prácticas laborales, evaluación, certificación, etc.
- El comercio electrónico está registrando un fuerte crecimiento y las empresas deben **desarrollar sus estrategias comerciales** teniendo en cuenta las oportunidades que ofrecen las tecnologías TIC, marketing on line, redes sociales y el comercio electrónico. Asimismo, las administraciones deben apoyar la formación permanente de los trabajadores en estos ámbitos.
- Es necesario **evaluar la calidad y utilidad de las acciones formativas**, así como analizar la eficiencia de los costes de estas acciones en un momento de recorte presupuestario.

Por lo que esta situación de referencia preliminar garantiza la conveniencia de esta línea de trabajo.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.2**
- **Objetivo específico:** Mejorar la competitividad de las PYME a través de acciones de mejora de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores/as, y la inversión en capital humano.
- **Resultados esperados:**

Tras el análisis de las principales conclusiones del Informe sobre el "Mercado Laboral de La Rioja 2013" publicado por el SEPE, se subraya que los perfiles laborales más demandados en la región son trabajadores/as con competencias comerciales, habilidades de venta, orientación al cliente, con idiomas y disponibilidad para viajar. En el ámbito de las tecnologías de la comunicación, se demandan especialistas en marketing *on line* y comunicación digital, diseñadores digitales y programadores.

La ocupación que acapara la mayor demanda por parte de las empresas de todos los sectores de producción es la de comercial y, en general, todas las ocupaciones relacionadas con ventas: delegado comercial, vendedor, técnicos de ventas, técnicos de comercio exterior. Ocupaciones que mantienen su actividad son las relacionadas con los sectores de hostelería y turismo, agricultura (peones agropecuarios) e industria agroalimentaria. Están repuntando además todas las actividades empresariales más cercanas al autoempleo.

Asimismo este informe destaca la importancia de **armonizar la oferta formativa con las necesidades de formación de la empresa**. Es fundamental la formación ligada a las ventas: técnicas de ventas, habilidades comerciales, atención al cliente, merchandising, comercio exterior e idiomas. También es precisa la formación en nuevas tecnologías y aquellas destinadas a mejorar la integración en ocupaciones ligadas a la dependencia, asociadas al medio ambiente, control de calidad, conservación de alimentos, logística y formación de personas emprendedoras.

Las actuaciones previstas en este marco, **facilitarán el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras en activo y contribuirán a la mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas**.

La adquisición de competencias, a través de programas de formación, becas y recualificación, facilitará la adaptación de las necesidades reales de las empresas con los itinerarios de formación realizados para la **mejora de las competencias**, y de esta manera se influirá directamente sobre un **incremento de la competitividad de las mismas**.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 1A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1.(8.1.1)	Participantes que terminan la intervención	Más desarrollada	Participantes	Número de participantes	1.966	2.434	4.400	Participantes	2013	1.278	1.582	2.860	Estadística basada en históricos	Un informe al año
2 (8.1.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su	Más desarrollada	Participantes	Número de participantes	1.966	2.434	4.400	Participantes	2013	630	633	1.263	Estadística basada en históricos	Un informe al año

	participación													
3 (8.5.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Número de participantes	28	28	56	Participantes	2013	14	14	28	Estadística basada en históricos	Un informe al año
3 (8.5.2)	Participantes que mantienen o mejoran su empleo tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Número de participantes	623	496	1.119	Participantes	2013	393	262	655	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que en aquellas Prioridades en las que exista una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

Para contribuir al cumplimiento del propósito general, se desarrollarán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de líneas de actuación:

- ✓ Desarrollo de **itinerarios integrados de inserción y programas de acompañamiento** al empleo. La materialización de los itinerarios está prevista articularla con algunas de las siguientes actividades:
 - Actividades de asesoramiento y colocación.
 - Actividades de formación profesional.
 - Actividades de prácticas profesionales (remuneradas o no).
 - Actividades de tutoría o asesoramiento.
 - Actividades para favorecer el emprendimiento.
 - Actividades destinadas a paliar la brecha de género y especialmente las dirigidas a mujeres.
 - Actividades de mejora de los niveles educativos.
 - Etc.
- ✓ Acciones para fomentar el desarrollo de las poblaciones **propiciando y posibilitando un crecimiento "verde" para estabilizar el empleo**, así como las acciones relacionadas con el turismo, ocio, etc.
- ✓ **Ayudas a la contratación.**
- ✓ **Ayudas al autoempleo.**
- **Fomento del espíritu emprendedor.**
- ✓ Acciones de **refuerzo del partenariado público-privado**, con la colaboración de los servicios públicos de empleo y entidades sin ánimo de lucro.

- ✓ Acciones de formación **con compromiso de contratación.**
- ✓ **Acciones formativas y de acceso al empleo.**
- ✓ Acciones de **cualificación y de promoción de la inserción** en el mercado laboral de personas desempleadas.

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, en especial las dirigidas a las personas desempleadas de larga duración y a las personas trabajadoras de más edad.

PI.8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

Como consecuencia directa de las elevadas tasas de desempleo se hace necesaria una reestructuración de las características de las personas trabajadoras para que se adecúen a la oferta del mercado laboral para optimizar en la medida de lo posible oferta y demanda.

Para la adaptación a este cambio tan necesario se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación:

- **Desarrollo de los sistemas de identificación de las necesidades** de competencias laborales y de las tendencias futuras del mercado laboral.
- Desarrollo de **actividades formativas** para que las personas trabajadoras se adapten a las nuevas tareas que demanda el mercado laboral. El desarrollo integrará tanto la experimentación de estas actividades formativas, como a su impartición cuando así lo demande el mercado laboral.
- **Agilización de los procesos de reconocimiento** de la experiencia laboral.
- Ofrecer **vías de reincorporación** de la población, que se encuentra fuera del mercado laboral y pueda readaptarse en función de las necesidades específicas de éste.

Entre las iniciativas recogidas en estas vías, destaca el acceso a la formación en competencias acreditables o que permita el acceso a éstas (Competencias clave, Certificados de profesionalidad, carnets profesionales), y también de aquellas que sin dar una acreditación, favorezcan el acceso de las personas a empleos verdes y Nuevos Yacimientos de Empleo, entre otros. La adquisición de estas competencias promoverá una economía más sostenible y un aprovechamiento de los recursos.

- **Desarrollo de prácticas profesionales** (ámbito nacional o internacional) ya sean remuneradas o no y apoyo a los programas de movilidad, orientados a la mejora de la cualificación profesional y al acceso al empleo, así como la mejora del capital humano en las empresas beneficiarias.

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo.

Para alcanzar el siguiente Objetivo específico se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación:

- **Formación y apoyo a la internacionalización de las empresas** y a sus trabajadores/as.
- Apoyar **programas de recualificación y adaptación** de las personas trabajadoras.
- Apoyar **vías** para adaptar las PYMES y a las personas trabajadoras de cualquier sector productivo a las reorientaciones y cambios que demande el mercado de trabajo (cambios tecnológicos, organizativos, sostenibles, etc.).

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de mejora de la competitividad de las PYME a través de acciones de mejora de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores, y la inversión en capital humano.

2.A.6.A.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.**
- ✓ **PI.8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.**

Con carácter general para todas las Prioridades de Inversión y para todas las acciones seleccionadas se cumplirá con lo establecido en los artículos 65 (subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estén en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Programa Operativo Regional respetando el valor comunitario que se integra en el mismo y contribuyendo a la consecución de las distintas Prioridades de Inversión.

El público objetivo de las actuaciones enmarcadas en el programa es heterogéneo y de diferente naturaleza, sin embargo en todos los casos con un propósito común que es la inserción en el mercado laboral con más y mejores condiciones y la mejora de su empleabilidad.

2.A.6.A.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.A.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.A.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 1A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T		
1 (8.1)	Desempleados incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	1.702	2.258	3.960	Estadística basada en históricos	Anual
2 (8.1)	Número de participantes	Participantes	FSE	1.966	2.434	4.400	Estadística basada en históricos	Anual
3 (8.5)	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Participantes	FSE	491	327	818	Estadística basada en históricos	Un informe al año
4 (8.5)	Número de participantes	Participantes	FSE	651	524	1.175	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.7.A Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

NO APLICA

2.A.8.A Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 1A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1	Indicador Financiero	0	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más Desarrolladas	--	---	587.458,66	---	---	5.555.352,00	Estadística basada en históricos	no procede

2.A.9.A Categorías de intervención Eje 1A

Cuadro 7. Dimensión 1 Ámbito de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1 Ámbito de intervención		
Eje Prioritario	Código	Importe €
1	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	5.555.352
	Eje prioritario 1	

Cuadro 8. Dimensión 2 Forma de financiación

Cuadro 8: Dimensión 2 Forma de financiación		
Eje Prioritario	Código	Importe €
1	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	5.555.352
	Subvención no reembolsable	

Cuadro 9. Dimensión 3 Tipo de territorio

Cuadro 9: Dimensión 3 Tipo de territorio		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 10. Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial

Cuadro 10: Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 11. Dimensión 6. Temas secundarios del FSE

Cuadro 11: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

2.A.10.A Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.A. Eje Prioritario 2

2.A.1.B Eje prioritario 2A. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.B Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.B Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.470.600 Euros ayuda FSE 6.941.200 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.B Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2.A.5.B Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**
- **Objetivo específico:** Desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- **Resultados esperados:**

El efecto inmediato de la reciente crisis económica es el incremento de las tasas de desempleo y en el número de personas paradas. Esta consecuencia ha sido especialmente aguda para los grupos de personas en riesgo de exclusión social como son las personas inmigrantes, mujeres, personas sin hogar, personas con discapacidad, etc. En definitiva todos aquellos grupos humanos que si no cuentan con políticas activas dirigidas específicamente a ellos, difícilmente podrán integrarse en el mercado laboral y mantener independencia económica y personal que les facilite su mantenimiento o inclusión en la sociedad.

En el caso de la **población inmigrante** nos encontramos que durante el período 2007/2013 la tasa de desempleo se ha incrementado en casi 25 puntos con respecto al resto de la población; destacando un mayor número de mujeres paradas inmigrantes frente a los hombres. También en este mismo período se ha producido un decrecimiento de la contratación acumulada de este grupo poblacional.

Para las **personas con discapacidad** el efecto desempleo también ha estado muy presente, aumentando considerablemente el número de personas desempleadas que cuentan con algún tipo de discapacidad. En términos absolutos, en 2013 hay un aumento de los valores tres veces superior al punto de partida en 2007. En esta línea la materialización de contratos sobre este sector de la población ha descendido en casi un 50% en los últimos años.

Ante esta situación de partida se hace especialmente importante entender que la **competencia laboral contribuye directamente con la inclusión activa** (profesional y personalmente) ya que la ocupación permite mantener unos cánones de independencia económica y personal que permiten integrar plenamente a aquellas personas que cuentan con ella.

El impulso de líneas estratégicas y políticas en esta línea son fundamentales y contribuirán al **desarrollo personal y profesional** de las personas independientemente de las características de las mismas.

Por ello el resultado esperado comprende:

- **Inclusión sociolaboral de las personas con mayor riesgo de vulnerabilidad o exclusión**, a través del empleo y la mejora de su empleabilidad.
- **Desarrollo de actividades económicas** enfocadas a integrar laboralmente a las personas con mayor riesgo de exclusión social.
- **Mejora de la empleabilidad** de los grupos más alejados del mercado laboral y con mayor riesgo de exclusión social.
- Impulso a la **coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales** para garantizar una mayor efectividad de las políticas activas de empleo.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 2 A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1.(9.1.1)	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	Número de participantes	1.700	1.770	3.470	Participantes	2013	340	354	694	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.B.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que si en la Prioridad prevista existe una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Para la contribución al propósito general se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación que además incidirán sobre la reducción de la brecha de género en aquellos casos en los que sea conveniente:

- Acciones de **atención integral para la inserción laboral a través de medidas de formación pre-laboral y laboral** de las personas más alejadas del mercado laboral.
- Acciones de **atención integral para la inserción laboral a través de medidas acompañamiento social** de las personas más alejadas del mercado laboral.
- Programas de **inclusión activa**.
- **Itinerarios de capacitación ocupacional** para personas en riesgo de exclusión social.
- **Acciones formativas y de acceso al empleo** para las personas en riesgo de exclusión social.
- **Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo** de las personas en riesgo de exclusión social como medida integradora.
- **Fomento de la contratación** de las personas en riesgo de exclusión social.
- **Campañas de sensibilización** de la sociedad civil sobre los grupos en riesgo de exclusión.

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral, promoviendo itinerarios integrales de inserción, la responsabilidad social de las empresas en este ámbito y procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

2.A.6.B.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad**

Con carácter general para todas las Prioridades de Inversión y para todas las acciones seleccionadas se cumplirá con lo establecido en los artículos 65 (subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estén en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Programa Operativo Regional respetando el valor comunitario que se integra en el mismo y contribuyendo a la consecución de las distintas Prioridades de Inversión.

El público objetivo de las actuaciones enmarcadas en el programa es heterogéneo y de diferente naturaleza, sin embargo en todos los casos con un propósito común que es la inserción en el mercado laboral con más y mejores condiciones, mejora de la empleabilidad y la inclusión en la sociedad.

2.A.6.B.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.B.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.B.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 2A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T		
1 (9.1)	Desempleados incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	1.448	1.495	2.943	Estadística basada en históricos	Anual
2 (9.1)	Otras personas desfavorecidas	Participantes	FSE	1.700	1.770	3.470	Estadística basada en históricos	Anual
3 (9.1)	Número de participantes	Participantes	FSE	1.700	1.770	3.470	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7.B Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

NO APLICA

2.A.8.B Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 2A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 2	Indicador Financiero	0	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más Desarrolladas	-	-	367.003,57	-	-	3.470.600,00		no procede

2.A.9.B Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1 Ámbito de intervención		
Eje Prioritario	Código	Importe €
2	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	3.470.600
	Eje prioritario 2	

Cuadro 8: Dimensión 2 Forma de financiación		
Eje Prioritario	Código	Importe €
2	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	3.470.600
	Subvención no reembolsable	

Cuadro 9: Dimensión 3 Tipo de territorio		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 10: Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 10: Dimensión 6 Tema secundario del FSE		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

2.A.10.B Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.A. Eje Prioritario 3

2.A.1.C Eje prioritario 3A. INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO APLICA
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO APLICA
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO APLICA

2.A.2.C Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

NO APLICA

2.A.3.C Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES TASA 50% DE COFINANCIACIÓN FSE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.490.000 Euros ayuda FSE 2.980.000 Euros coste total
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	NO APLICA

2.A.4.C Prioridad de Inversión

Prioridad de Inversión 10.1

La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

2.A.5.C Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.

PI 10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.1**
- **Objetivo específico:** Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas.
- **Resultados esperados:**

De acuerdo con el Informe de "Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020" del INEE, La Rioja presenta una tasa de abandono temprano de la educación en 2012 del 22,8%; entendiéndose por abandono temprano de la educación el porcentaje de la población de 18 a 24 años que ha completado como máximo Educación Secundaria primera etapa (obligatoria) y no continúa estudiando o formándose. Si bien este valor se ha reducido respecto del año 2009 (32,7%) y está por debajo de la media nacional (24,9%), aún se encuentra muy lejos de la media de la Unión Europea, situada en el 12,8% y del objetivo de la Unión Europea para el 2020 de alcanzar el 10%.

Reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 15% y **eleva el porcentaje de titulados** en Educación Superior entre la población de 30 a 34 años por encima del 44%, son los dos componentes educativos de los Objetivos Nacionales de la Estrategia Europea 2020, que pueden ser perfectamente aplicables a La Rioja, teniendo en cuenta sus características regionales y necesidades específicas, pero atendiendo en general, a este marco global.

Reducir el abandono temprano de la educación y la formación consiste en aumentar el número de jóvenes que, una vez finalizada con éxito la ESO, continúan y finalizan sus estudios de Bachillerato o en los ciclos formativos de Grado Medio. Este objetivo está fuertemente vinculado al incremento de la tasa de titulados en la ESO, pues se requiere de esta titulación para cursar tanto el bachillerato como los ciclos formativos de Grado Medio. No terminar con éxito la enseñanza obligatoria, es por tanto el principal factor de abandono.

La puesta en marcha de la Formación Profesional Básica (FPB) **contribuye a reducir las rigideces del sistema educativo** que conducen a la exclusión del alumnado cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. Esto se debe, fundamentalmente, a que el título de Técnico Profesional Básico permite el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio, así como la posibilidad de obtener el título de Graduado en ESO tras realizar la evaluación final de la ESO correspondiente. La FPB contribuye a la **flexibilización de las trayectorias educativas**, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, y se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión y permanencia en el sistema educativo y una **mayor proyección profesional**.

Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos de programa, por objetivo específico (Para FEDER y Fondo de Cohesión)

NO APLICA

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2022)	Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes EJE 3A para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		
1.(10.1.1)	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación.	Más desarrollada	Participantes	Número de alumnos/as participantes	658	120	778	Participantes	2013	299	60	359	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.C.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.

Previo a la descripción de ejemplos de tipología de acciones de este eje es preciso apuntar que si en la Prioridad prevista existe una brecha de género (haya sido detectada o no en el diagnóstico socioeconómico), se valorará la oportunidad de priorizar a las mujeres como grupo prioritario frente a los hombres.

PI.10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Los datos han revelado la necesidad de hacer un esfuerzo para aunar todas las iniciativas necesarias para reducir el abandono escolar y permitir a todas las personas "expulsadas" del sistema formativo reintegrarse a través de procesos de educación y formación globales.

Para la contribución al propósito general se articularán, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de actuación:

- ✓ Acciones que sean complementarias y contribuyan a la eficacia, eficiencia y sostenibilidad para el proceso de **implantación de la Formación Profesional Básica (FPB)**.
- ✓ **Acciones de formación** específicas para la promoción y divulgación educativa dirigidas a profesorado, docentes y responsables en la orientación del alumnado.
- ✓ Acciones que garanticen la **orientación individualizada** del alumnado.

Estas actividades contribuirán a la consecución del objetivo específico de reducción del abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas.

2.A.6.C.2 Principios rectores para la selección de operaciones.

- ✓ **PI.10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.**

Con carácter general para todas las Prioridades de Inversión y para todas las acciones seleccionadas se cumplirá con lo establecido en los artículos 65 (subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 ya mencionado, así como lo regulado en el artículo 11 (subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estén en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas se enmarcarán, principalmente, en el marco establecido por el Programa Operativo Regional respetando el valor comunitario que se integra en el mismo y contribuyendo a la consecución de las distintas Prioridades de Inversión.

El público objetivo de las actuaciones enmarcadas en el programa es heterogéneo y de diferente naturaleza, sin embargo en todos los casos con un propósito común que es la inserción en el mercado laboral con más y mejores condiciones, mejora de la empleabilidad y una inclusión en la sociedad.

2.A.6.C.3 Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.C.4 Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).

NO APLICA

2.A.6.C.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa EJE 3A

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Valor previsto 2023			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
				H	M	T		
1 (10.1)	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	658	120	778	Estadísticas basadas en históricos	Anual
2 (10.1)	Número de alumnos/as participantes	Participantes	FSE	658	120	778	Estadísticas basadas en históricos	Anual

2.A.7.C Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

NO APLICA

2.A.8.C Marco de rendimiento.

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario 3A

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 3	Indicador Financiero	0	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Más Desarrolladas	--	--	157.562,19	--	--	1.490.000,00		no procede

2.A.9.C Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1 Ámbito de intervención		
Eje Prioritario	Código	Importe €
3	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	1.490.000
	Eje prioritario 2	

Cuadro 8: Dimensión 2 Forma de financiación		
Eje Prioritario	Código	Importe €
3	FONDO SOCIAL EUROPEO. Región más desarrollada	1.490.000
	Subvención no reembolsable	

Cuadro 9: Dimensión 3 Tipo de territorio		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 10: Dimensión 4 Mecanismos de aplicación territorial		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

Cuadro 11: Dimensión 6 Tema secundario del FSE		
Eje Prioritario	Código	Importe €
	NO APLICA	

2.A.10.C Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

NO APLICA

2.B. Asistencia Técnica

2.B.1. Eje prioritario 8A. EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REGIONES CON TASA DE COFINANCIACIÓN DEL 50%

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario nº8
Título del eje prioritario	Asistencia técnica.

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

NO APLICA

2.B.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de Región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	875.849,42 euros

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 1**
- **Objetivo específico:** Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar un desarrollo, gestión, seguimiento y control de todas las actividades previstas en el marco del PO. Apoyando específicamente que los procesos y las actividades llevadas a cabo cuenten con los mayores niveles de eficiencia, efectividad y calidad que contribuyan a un correcto desarrollo.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 2**
- **Objetivo específico:** Evaluación y estudios.

- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar la efectividad de las actuaciones propuestas, mediante la realización de estudios o evaluaciones que faciliten el desarrollo de la gestión del Programa. Así mismo se incorporará el mantenimiento y creación de un nuevo sistema de software que contribuya a un mejor desarrollo de estas actuaciones en la materia.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 3**
- **Objetivo específico:** Información y comunicación.

- **Resultados esperados:** El resultado esperado consiste en garantizar habilitar mecanismos eficientes de información y comunicación que contribuyan a una mejora de la transparencia y de la información hacia la ciudadanía. Así mismo se incorporará el mantenimiento y creación de un nuevo sistema de software que contribuya a un mejor desarrollo de las actuaciones contempladas en la asistencia técnica.

2.B.5. Indicadores de resultado³

NO APLICA

³ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda los 15 millones de Euros.

Cuadro 12. Indicadores de resultado específicos del programa

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de presentación de informes
					H	M	T			H	M	T		

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.

Eje prioritario 8

El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

En el marco del presente Eje de Asistencia técnica está previsto desarrollar, entre otras, algunas de las siguientes líneas de actuación:

✚ Con respecto al **objetivo específico preparación, ejecución, seguimiento y control**:

- ✓ Apoyar la realización de todas aquellas actividades que se estimen y permitan garantizar la buena gestión del Programa Operativo, en los procesos de seguimiento y evaluación, control y programación.
- ✓ Actuaciones relacionadas con la asistencia técnica en general.
- ✓ Realización de talleres y asesorías individualizadas para el diseño, implementación y gestión de las acciones contempladas en el PO.
- ✓ Sistemas de apoyo y de gestión.
- ✓ Etc.

✚ En relación al objetivo específico **"evaluación y estudios"** para mejorar la gestión del PO:

- ✓ Estudios socioeconómicos.
- ✓ Evaluación de políticas sociales y proyectos.
- ✓ Elaboración de materiales (guías, planes, etc).
- ✓ Labores técnicas para la promoción de la igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y personal.
- ✓ Evaluaciones ambientales estratégicas.
- ✓ Estudios temáticos y asesoramiento.
- ✓ Etc.

✚ En relación al objetivo específico **"información y publicidad"** los ejemplos del tipo de actuaciones más relevantes son:

- ✓ Publicaciones y divulgación de las acciones comprendidas dentro de este ámbito.
- ✓ Folletos y otro material promocional.
- ✓ Informes y material divulgativo.
- ✓ Jornadas, mesas redondas, encuentros de intercambio de experiencias.
- ✓ Soportes informáticos relacionados con la materia.
- ✓ Campañas de publicidad.
- ✓ Comunicación y difusión de resultados del Programa o iniciativas.
- ✓ Etc.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia e integral del Programa Operativo de FSE La Rioja 2014/2020 y de las actuaciones que se enmarcarán en el mismo.

La perspectiva de género será tenida en cuenta en el desarrollo y ejecución de las actuaciones garantizando el uso de un lenguaje neutro así como la reproducción de imágenes o fotografías con representaciones gráficas de hombres y mujeres en posición de igualdad.

2.B.6.2 Indicadores de productividad.

Cuadro 13. Indicadores de productividad

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2023 ⁴ (opcional)	Fuente de datos
Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	Número de proyectos realizados	Número	NO APLICA	Estadística interna
Evaluación y estudios	Número de evaluaciones o estudios realizados	Número	NO APLICA	Estadística interna
Información y comunicación	Número de actividades realizadas	Número	NO APLICA	Estadística interna

2.B.7. Categorías de intervención⁵

Cuadro 14.

Dimensión 1. Ámbito de intervención	
Categoría de región: Región más desarrollada	
Eje prioritario	Importe (en EUR)
Eje 8	437.924,71 euros

⁴ Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales.

⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento)

Cuadro 15.

Dimensión 2. Forma de financiación		
Categoría de región: Región más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje 8	01 Subvención no reembolsable	437.924,71 euros

Cuadro 16.

Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: Región más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje 8	NO APLICA	NO APLICA

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17 . Crédito financiero y reserva de rendimiento

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrollada	301.500,28	19.244,70	631.965,10	40.338,20	1.720.116,36	109.794,66	1.754.516,21	111.990,40	1.789.603,77	114.230,03	1.825.394,15	116.514,52	1.861.899,95	118.844,68	9.884.995,82	630.957,18
FSE	Total	301.500,28	19.244,70	631.965,10	40.338,20	1.720.116,36	109.794,66	1.754.516,21	111.990,40	1.789.603,77	114.230,03	1.825.394,15	116.514,52	1.861.899,95	118.844,68	9.884.995,82	630.957,18

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional

Cuadro 18. a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional (C)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	
1	FSE	más Desarrollada	11.110.704,00	5.555.352,00	5.555.352,00	5.555.352,00	—	11.110.704,00	50%	—	5.222.030,88	5.222.030,88	333.321,12	333.321,12	6%
2	FSE	más Desarrollada	6.941.200,00	3.470.600,00	3.470.600,00	3.470.600,00	—	6.941.200,00	50%	—	3.262.364,00	3.262.364,00	208.236,00	208.236,00	6%
3	FSE	más Desarrollada	2.980.000,00	1.490.000,00	1.490.000,00	1.490.000,00	—	2.980.000,00	50%	—	1.400.600,00	1.400.600,00	89.400,00	89.400,00	6%
8	FSE	más Desarrollada	875.849,42	437.924,71	437.924,71	437.924,71	—	875.849,42	50%	—	437.924,71	437.924,71	0,00	0,00	0%
TOTAL			21.907.753,42	10.953.876,71	10.953.876,71	10.953.876,71		21.907.753,42			10.322.919,59	10.322.919,59	630.957,12	630.957,12	

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría	Objetivo temático	Apoyo de la unión	Compartida nacional	Financiación Total
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	OT 8	5.555.352	5.555.352	11.110.704
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	OT 9	3.470.600	3.470.600	6.941.200
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	OT 10	1.490.000	1.490.000	2.980.000
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Asistencia técnica	437.924,71	437.924,71	875.849,42
Total	FSE	Más desarrollada	Total	10.953.876,71	10.953.876,71	21.907.753,42

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Apoyo indicativo para objetivos de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total del programa operativo (%)
Eje prioritario 1	0	0%
Eje prioritario 2	0	0%
Eje prioritario 3	0	0%
Eje prioritario 8	0	0%
Total	0	0%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

NO APLICA

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

NO APLICA

Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
--	--	--

4.3. Inversión Territorial Integrada (ITI) (cuando proceda)

NO APLICA

Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
--	--	--

4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, oro Estado miembro (cuando proceda)

NO APLICA

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

NO APLICA

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS CON MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COMUNIDADES MARGINADAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza/grupos destinatarios con mayor riesgo de discriminación

NO APLICA

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

NO APLICA

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/Zona geográfica	Principales tipos de acciones planteadas que son parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
—	—	—	—	—	—

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

NO APLICA

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA, Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS.

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/Organismos	Nombre de la Autoridad/Organismo, y departamento o unidad si procede	Jefe/a de la autoridad/organismo (cargo o puesto)
Autoridad de gestión	S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1 Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, para el acuerdo de asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. Participación en la asociación los siguientes socios:

- Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- Los interlocutores económicos y sociales;
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de La Rioja la participación de los citados socios se ha abordado de la siguiente manera:

- Reunión coordinación entre fondos estructurales (FEDER y FSE). Durante los días 4 y 6 de Febrero de 2014 se llevó a cabo una serie de grupos de trabajo internos temáticos con los representantes de las autoridades regionales y locales, así como con los propios órganos gestores que las integran.

Esta primera fase de encuentros tuvo como objetivo principal la puesta en común de las demandas incipientes de posibles líneas de actuación que se podían desarrollar desde los distintos órganos responsables en el marco de la programación de los fondos estructurales, tanto de FEDER como de FSE. Para ello se configuraron grupos temáticos para ambos fondos que permitiera rentabilizar y maximizar el contenido de trabajo. Los grupos formados versaron sobre las siguientes áreas:

- Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.
- Grupo 2. Agricultura y Ganadería.
- Grupo 3. Medio Natural.
- Grupo 4. Salud.
- Grupo 5. Servicios Sociales.
- Grupo 6. Educación, Cultura y Turismo.
- Grupo 7. Universidad.
- Grupo 8. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Grupo 9. Infraestructuras, carreteras, transporte y vivienda.
- Grupo 10. Industria, Empleo e Innovación.
- Grupo 11. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).
- Grupo 12. Juventud y Protección Civil.

Cada uno de los grupos ha estado integrado por personas de distintos perfiles, ya sean de un carácter estrictamente técnico o con responsabilidades políticas. Ambos tipos de participantes han sido complementarios entre sí ya que han permitido armonizar la experiencia en la ejecución de iniciativas similares por parte del perfil más técnico y la visión estratégica más vinculada con las necesidades y demandas de la población.

Las conclusiones extraídas de estas reuniones internas han contribuido a generar información sobre las necesidades más latentes de la sociedad riojana y a establecer algunos de los retos que se han de abordar a través de los fondos estructurales, y específicamente a través del FSE, para contribuir a los principios de la Estrategia 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la propia región.

- En una segunda fase de colaboración del partenariado y acorde con lo señalado por el código de Conducta Europeo sobre el principio de asociación para los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020 que indica que *“los Estados miembros fortalezcan la cooperación entre las autoridades responsables de utilizar los fondos de la UE y los socios de los proyectos mediante la mejora de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios durante todo el proceso (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) de los proyectos financiados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos”* y en esta ocasión relativa íntegramente a FSE, se elaboró un cuestionario de participación para valorar los primeros resultados en materia del diagnóstico socioeconómico efectuado sobre la región.

El volumen de participación fue muy positivo a la par que enriquecedor, ya que esta actividad permitió conocer entre, los distintos agentes representantes de la sociedad civil en múltiples esferas que fueron partícipes, las prioridades y aspectos relevantes que se pusieron de manifiesto con el análisis del diagnóstico y establecer una jerarquía de prioridades.

La difusión y recogida del cuestionario de participación se realizó entre los meses de marzo y abril de 2014. Y los perfiles que fueron invitados a su cumplimentación fueron:

- Autoridades regionales, locales y otras.
 - Agentes económicos y sociales (UGT, CCOO, Federación de Empresarios de La Rioja (FER))
 - Representantes de la sociedad civil, ONGs; medioambientales; sociales; igualdad y no discriminación; Red Europea de lucha contra la pobreza; CERMI; Cáritas CHAVICAR; Cruz Roja; Federación Riojana de Municipios (FRM); F.ONCE; Asociación. Promoción Gitana; Fundación Diagrama; FEAPS; Asprodema, etc.)
- Con las respuestas recibidas, el pasado 21 de mayo se realizó una mesa de trabajo entre todas las personas implicadas, donde se realizó una presentación con los resultados obtenidos y con posterioridad se inició el debate sobre los aspectos prioritarios.

La orientación principal de la reunión fue la de situar a los participantes sobre el requisito de concentración temática sobre el que versa la estrategia del PO. Ante

esta prioridad el debate centró sus argumentos principales en la concreción de aspectos relevantes a considerar entre los distintos agentes representantes de la sociedad civil que están participando a lo largo de todo el proceso.

Tras el análisis de los resultados, la propuesta inicial de una posible línea estratégica de programación planteada por los distintos socios queda de la siguiente manera:

- OT 8.
 - PI 8.1: OE 8.1.1/ OE 8.1.2
 - PI 8.2: OE 8.2.1/ OE 8.2.2/ OE 8.2.3
 - PI 8.4: OE 8.4.1/ OE 8.4.2
 - PI 8.5: OE 8.5.1
 - PI 8.7: OE 8.7.1
- OT 9.
 - PI 9.1: OE 9.1.1
 - PI 9.3: OE 9.3.1/ OE 9.3.2
 - PI 9.4: OE 9.4.1
 - PI 9.6: OE 9.6.1
- OT 10:
 - PI 10.4: OE 10.4.1

Tras la reunión y el debate establecido en la misma entorno a la necesidad de concentrar temáticamente y establecer las distintas prioridades se acordaron principios básicos:

- ✓ La importancia de promover y facilitar canales para obtener un empleo a las personas en desempleo y prestar especial atención a aquellas que cuentan con especiales dificultades para ello (personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, etc).
- ✓ La importancia de generar y facilitar nuevas líneas de formación acordes con la demanda del mercado laboral e invertir por el reciclaje formativo y adquisición de competencias de las personas trabajadoras.
- ✓ La importancia de establecer los mecanismos necesarios para permitir la inclusión sociolaboral de los grupos con un mayor riesgo de exclusión: mujeres; personas con discapacidad; personas inmigrantes, etc.

Así mismo es importante señalar que prácticamente todas las demandas establecidas en cuanto a prioridades de inversión han sido recogidas por las autoridades competentes.

- Por lo que se refiere a los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para

canalizar la participación de los socios en la elaboración y preparación del programa operativo han sido las siguientes:

- En el caso de la igualdad de género, la Dirección General de Servicios Sociales, como autoridad regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el PO FSE de La Rioja en el periodo 2014-2020, está colaborando de manera estrecha y constructiva en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con la revisión de las partes y secciones que se integran en el programa. La Dirección General de Servicios Sociales es la entidad responsable de la elaboración del Dictamen en materia de igualdad de oportunidades que se incorpora como anexo al PO.

Así mismo, el pasado 12 de Junio, la responsable de la asistencia técnica para la elaboración del PO junto con una representante de la Dirección General de Servicios Sociales, participaron en una reunión técnica organizada por la Red de Igualdad Nacional y en cuyo evento se presentaron los primeros resultados del trabajo conjunto en dicha materia. Finalmente esta entidad se encargará de velar por la correcta implementación de este principio a través de un seguimiento continuo y evaluaciones periódicas que permitan construir un proceso iterativo en esta línea.

- En relación a la incorporación del principio de inclusión social, se ha contado con una estrecha colaboración de entidades del tercer sector como: CERMI; Cáritas; Cruz Roja; Fundación ONCE; Asociación para la Promoción Gitana, etc., que cuentan con una dilatada experiencia en la propia gestión del programa plurirregional de Lucha contra la discriminación 2007-2013. Además de realizar una contribución muy cercana a la realidad social que permite hilar fino en esta materia, las propuestas de mejora están vinculadas a una gestión factible de las mismas.
- Por otro lado, además de la intensidad y calidad extraída de la participación de los distintos agentes que se ha ido detallando anteriormente, se prevé que las sinergias establecidas en la propia dinámica de diseño y ejecución del programa operativo se mantengan, a través de:
- La participación en los Comités de Seguimiento que se efectuarán anualmente según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Durante los Comités se prevé el seguimiento de las intervenciones del PO a través de la medición de los indicadores financieros, de productividad y resultados que se especifiquen en el PO. Estos indicadores permitirán conocer el grado de avance del propio programa y el grado de consecución de los objetivos enmarcados en las Prioridades de Inversión que el PO haya definido.

En el caso de La Rioja el Comité de Seguimiento estará constituido por una representación de:

- ✓ Autoridad de Gestión (presidirá el Comité).
 - ✓ Órgano u Organismos intermedios.
 - ✓ Los beneficiarios en el sentido del Artículo 2.10 del Reglamento (UE) N°1303/2013.
 - ✓ El organismo regional encargado de velar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Dirección General de Servicios Sociales).
 - ✓ Los interlocutores sociales.
 - ✓ La Comisión Europea (a título consultivo).
 - ✓ Y aquellos representantes de las autoridades competentes que se consideren (autoridades medioambientales, Organizaciones del Tercer Sector, etc.)
- El seguimiento continuo a través de los medios que se estimen por parte de los socios para el correcto funcionamiento de las distintas líneas de actuación propuestas integradas en las Prioridades de Inversión que conforman la estrategia.
- Finalmente, es la empresa Ecorys España la entidad autónoma y responsable de la elaboración del informe de evaluación ex ante del PO FSE de La Rioja 2014-2020. La designación de esta organización para la realización de dicho informe garantiza la independencia con respecto a la Dirección General de Formación y Empleo, dando de esta manera cumplimiento al artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

7.2.2. Subvenciones globales

NO APLICA

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.

NO APLICA

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI

A continuación se señalan los Programas Operativos de ámbito regional y nacional que tienen una fuerte influencia y complementariedad con el PO FSE de La Rioja para este período 2014-2020:

- ✓ **Ámbito regional:**
 - Programa Operativo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Rioja 2014-2020.
 - Programa de Desarrollo Rural (FEADER) de La Rioja 2014-2020.

- ✓ **Ámbito nacional:**
 - Programa Operativo plurirregional de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.
 - Programa Operativo plurirregional de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020.
 - Programa Operativo plurirregional de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza FSE 2014-2020.
 - Programa Operativo plurirregional de Asistencia Técnica FSE 2014-2020.

ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD PERÍODO 2014-2020

Para cumplir con uno de los principios que van a primar durante el período de programación 2014/2020 relacionado con la necesidad de simplificar los procesos administrativos es sumamente importante establecer y definir las estructuras de programación que van a primar durante la implementación del PO, que pueden definirse en las siguientes:

- **Mecanismos de coordinación** de Fondos Estructurales Riojano: está previsto la creación de un mecanismo de coordinación entre los distintos fondos comunitarios que tienen cabida en La Rioja. Inicialmente estará integrado por representantes de los diversos fondos con el propósito de valorar mecanismos de gestión similares entre ellos y evitar las posibles duplicidades de líneas de ayuda, así como de acciones o grupos receptores a los que van dirigidas. Una de las prioridades será realizar un amplio control sobre la posible concurrencia de líneas de ayuda sobre una misma persona destinataria y con igual intensidad velará por maximizar la complementariedad entre los distintos fondos.

- **Comité de evaluación:** está prevista la creación de un comité de seguimiento y evaluación principalmente entre los fondos de FEDER y FSE en el ámbito nacional en cuyo seno de trabajo se prevé la participación de las entidades responsables de

La Rioja, para el desarrollo de metodologías y aprovechamiento de las sinergias que se puedan generar fruto de los distintos informes de evaluación o iniciativas evaluativas que se lleven a cabo.

Comité de Seguimiento de los programas: este comité de seguimiento evaluará la ejecución del programas y los avances en la consecución de sus objetivos, según lo establece el artículo 49 del Reglamento (UE) No 1303/2013. Así mismo se regulará según indican los artículos 47, 48 y 49 del citado Reglamento.

Redes de comunicación: la AGE y las CC.AA. (entre las cuales se encuentra La Rioja) forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

- **Redes temáticas:** En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Dentro de las redes temáticas previstas para este período de programación, destacan:

- o *Red de políticas de igualdad entre hombres y mujeres:* integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la Gestión de Fondos europeos de la AGE, por los órganos de las CCAA y la Comisión Europea. En el caso riojano se prevé la presencia de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad representante en esta red.
- o *Red de inclusión social:* está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE), y que en el caso de La Rioja se trata de: Cruz Roja, Cáritas La Rioja; Red Europea de Lucha contra la pobreza (La Rioja); Fundación ONCE, etc.

Las redes temáticas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

1. Coordinación en la gestión de fondos: Como ya se ha mencionado con anterioridad el propósito de esta coordinación es la eliminación de duplicidades, generar sinergias entre las actuaciones, coordinar las actuaciones con objetivos similares, y en general todos aquellos aspectos relacionados con la gestión de fondos.

2. Coordinación entre los fondos estructurales y otras políticas de la Unión Europea: En el caso del PO FSE de La Rioja 2014-2020 se prevé el desarrollo de mecanismos de coordinación principalmente con los programas de ámbito nacional de FSE en España y en concreto de los aspectos que incidan directamente sobre esta comunidad. Así que se establecerán elementos de coordinación con:

- ✓ El Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- ✓ El Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.
- ✓ El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación
- ✓ El Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el caso específico del PO de Empleo Juvenil los vínculos de coordinación se establecen desde el inicio de la programación debido a la gran sinergia existente entre ambos programas ya que operacionalmente se nutren mutuamente en esta primera fase. Hay que prestar especial atención además de la complementariedad que se produce con ambos programas a las posibles duplicidades que se puedan generar. Para ello será preciso establecer los mecanismos oportunos entre los organismos responsables y los beneficiarios participantes en la gestión de ambos programas para integrar parámetros de calidad y eficiencia en la propia implementación.

Con el resto de programas se trata de poner en práctica y desarrollar las fuentes organizativas oportunas para maximizar la operatividad de los programas.

- ✓ Por último, los programas europeos con los que existe una mayor colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures en la parte de aplicabilidad de La Rioja.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

El artículo 19 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones comunes, establece que los Estados miembros evaluarán con arreglo a su marco institucional y jurídico y en el contexto de la elaboración de los programas y, si procede, del acuerdo de asociación, si las condiciones ex ante establecidas en las normas específicas de los Fondos son aplicables a los objetivos específicos que se persiguen en el marco de las prioridades de sus programas y si se cumplen dichas condiciones ex ante.

De este modo, el Reglamento 1303/2013 establece en su Anexo XI el listado de condiciones ex ante que deben ser justificadas por los Estados Miembros y sus regiones, como elemento de verificación de la concordancia de las estrategias regionales y la Estrategia Europa 2020 para la elección de las prioridades de inversión y desarrollo de los objetivos específicos en el marco de sus programas.

A continuación se presenta la aplicabilidad de las condiciones ex ante por la región riojana, dónde queda reflejado los documentos legislativos, planes y programas regionales sobre los que se desarrolla la Estrategia Regional.

CONDICIONES EXANTE TEMÁTICAS:

8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

En el ámbito nacional, el Servicio Público de Empleo Estatal es el responsable de la gestión del Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo: Plan PREPARA (Programa de Recualificación Profesional). A través de un itinerario personalizado de inserción se pretende reducir el riesgo de exclusión social, itinerario que es obligatorio para todas las personas perceptoras de estas ayudas.

Los Servicios Públicos de Empleo, a nivel nacional y regional, centralizan y difunden las posibles ofertas de empleo. El propósito es conseguir centralizarlas todas en un único portal. Además también existen líneas de coordinación entre ambas entidades enmarcadas en distintos niveles administrativos.

En la línea con el Servicio Público de Empleo, éste integra en su estructura el Observatorio de las Ocupaciones, que cuenta con una red de técnicos distribuidos entre los Servicios Centrales y todas las provincias, que trabajan de forma coordinada, formando equipos de trabajo que se constituyen en torno a las diferentes actividades que se realizan para conocer las tendencias del mercado de trabajo.

Así mismo, a través del Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero y en consonancia con la prioridad de reforma de las políticas activas de empleo y la mejora de la empleabilidad se establece como prioridad la proporción de servicios individualizados a la población activa dirigidos a facilitar su incorporación, permanencia y progreso en el mercado

laboral, así como el fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial y la contribución a la mejora de la competitividad de las empresas.

A nivel regional se destaca la Orden 3/2010 de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo. Así mismo es importante señalar que el Servicio Público de Empleo del Gobierno de La Rioja está integrado en el Sistema Nacional de Empleo y por ello, en el desarrollo de sus competencias se desarrollan los mismos servicios que ya han sido descritos a nivel nacional.

Principalmente están contempladas acciones que contribuyan a desarrollar procesos de información, orientación, acompañamiento y otros procedimientos pertinentes que contribuyan a la mejora de la posición en el mercado de trabajo por parte de los demandantes de empleo por cuenta ajena y cuenta propia. Para ello como herramienta principal se han establecido convenios de colaboración con: FER; MANPOWER, ADECCO, etc.

8.5 Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y los emprendedores: existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.

En el ámbito estatal, se encuentra el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. Esta estrategia desarrolla la aplicación de las políticas a favor del empleo; de carácter plurianual y de ámbito estatal, es el marco que permite fijar los objetivos económicos y de ejecución y las acciones y medidas de políticas activas de empleo que desde el Sistema Nacional de Empleo se propongan llevar a cabo y que se concretarán, anualmente, en el Plan Anual de Política de Empleo.

La Reforma del Plan Prepara promueve la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, a través de las fórmulas mencionadas con anterioridad.

A nivel regional, las medidas que contribuyen al cumplimiento de esta condición son:

En junio de 2013, el gobierno riojano crea el Consejo Asesor de Formación y Empleo, a través del cual se pretende promocionar el diálogo social como instrumento de trabajo y, en concreto, en la importancia clave de la implicación de los agentes sociales y económicos en el desarrollo del Plan de Empleo. Este órgano está formado por un presidente, que es el Consejero de Industria, Innovación y Empleo, y ocho personas vocales: cuatro personas designadas en representación del Gobierno de La Rioja, dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas (CCOO y UGT), otras dos personas de las organizaciones empresariales (FER), y un/a secretario/a.

El Plan de Empleo 2011-2015, el Plan Estratégico de Subvenciones y el Plan I+D+i, tienen como objetivo común la promoción para la creación de empleo a través de dos

líneas básicas: mejorar la competitividad de las empresas y las opciones de empleo de los trabajadores.

El Plan de Empleo se sustenta en seis claves: empleabilidad, diagnóstico de la realidad, diálogo con los agentes sociales y económicos, colaboración público-privada, soluciones a medida y mejora de la eficiencia y eficacia de las políticas de empleo. Para ello cuenta con tres herramientas: orientación, formación y proyectos a medida.

9.1 La existencia y aplicación de un marco estratégico político nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

En el marco nacional, principalmente el Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 es el principal motor para el cumplimiento de esta condición. Dicho Plan integra entre sus principios la sostenibilidad y viabilidad, a través de la modernización del sistema de protección social, cubriendo las necesidades de los grupos en riesgo de exclusión que más perjudicados han salido del escenario de coyuntura económica negativa.

La estrategia de inclusión social se articula a través de tres principios comunes:

- Las políticas activas para un mercado de trabajo más inclusivo, dirigida hacia las personas con mayores dificultades de acceso al mismo.
- La asistencia mediante unas políticas de rentas mínimas que asegure la cobertura de las necesidades básicas.
- El acceso a unos servicios públicos de calidad.

A nivel regional se complementa con:

- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación de la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, que acompaña como Anexo al mismo, con el fin de definir los aspectos esenciales de los servicios y prestaciones garantizados por las Administraciones Públicas de La Rioja⁶.

- Orden 2/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se adaptan las normas reguladoras de prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las previsiones del Decreto 31/2011, de

⁶ En el momento de la redacción de esta sección (el 27 de junio de 2014) se aprueba el Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social; y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales

29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

Es objeto de la presente Orden adaptar las normas que actualmente regulan las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las previsiones del citado Decreto; de igual modo, transcurridos en muchos casos varios años desde la aprobación de estas normas, es aconsejable incorporar algunas modificaciones de carácter técnico que clarifiquen el procedimiento y agilicen la tramitación de las mismas.

- Orden 8/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, *el objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja.*

10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

En el marco nacional, la encuesta de población activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. Así mismo se dispone de otro tipo de indicadores estadísticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte como de las CCAA que permiten medir esta característica.

En este ámbito se ha puesto en marcha el Programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, con el cual se pretende incentivar que las personas continúen formándose en secundaria postobligatoria (Bachillerato o Formación profesional de grado medio).

En 2013 entra en vigor la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, permitiendo adelantar la elección de los itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años y sobre todo de los 15, mejorando el mantenimiento de la población joven en la enseñanza reglada.

A nivel regional se complementa con:

- Resolución número 1006, de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Educación, por la que se organizan, para el curso 2013-2014, los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Gobierno de La Rioja a través de la web www.orientacion.edurioja.org establece orientaciones para las familias en diversos aspectos, entre ellos el del fracaso escolar.

CONDICIONES EXANTE GENERALES:

1. Lucha contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará a nivel nacional un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación,. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

En consonancia con este aspecto se está desarrollando un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los Organismos Intermedios y gestores de los Fondos EIE, entre los que se encontrarán como destinatarios los responsables del PO FSE en La Rioja. Dicha guía contará con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación.

2. Igualdad de género.

Tanto en el caso de España como en el de La Rioja, se cuenta con normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en todos los Fondos EIE, así como un adecuado sistema de análisis y recogida de los datos desagregados por sexo para facilitar y contribuir a identificar las posibles brechas de género existentes.

La Dirección General de Servicios Sociales, además de haber representado un papel clave en el proceso de elaboración y diseño del PO, desempeñará una labor de asesoramiento y orientación para el seguimiento y evaluación que contribuirá a constatar la integración de la perspectiva de género a lo largo de todo el período.

En esta línea es importante destacar la creación de la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y en los fondos de Cohesión. Esta Red ha propuesto un modelo de Dictamen de las autoridades competentes en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que incorporarán todos los PO en el período 2014-2020. En el caso riojano será la Dirección General de Servicios Sociales la encargada de elaborar el mismo.

3. Discapacidad.

La colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), así como los organismos representantes regionales de las personas con discapacidad en La Rioja (Fundación ONCE, CERMI, FEAPS, etc) han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el PO y serán tenidos en cuenta para la aplicación y seguimiento del mismo.

Así mismo podemos destacar dos referentes nacionales en esta materia que permiten dar cumplimiento a este principio:

- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.
- Plan de Acción de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020.

En la esfera regional se puede destacar el esfuerzo de las autoridades por empezar a desarrollar el IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018).

Cuadro 24. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.		SÍ	<p>Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo; - información sobre las nuevas ofertas de empleo. <p>Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.</p>	SÍ	Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero	Orden 3/2010 de 3 de marzo (OPEAS)	<p>El Servicio Público de Empleo del Gobierno de La Rioja está integrado en el Sistema Nacional de Empleo y por ello, en el desarrollo de sus competencias se desarrollan los mismos servicios que a nivel nacional.</p> <p>La modalidad del sistema informático es cesión de uso y no sistema propio, con lo cual se participa en todos los desarrollos y mejoras.</p> <p>Acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo.</p> <p>Convenios de colaboración con FER, MANPOWER, ADECCO,...</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
8.5. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración		SÍ	Se ha creado un número reducido de instrumentos básicos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos a desarrollar planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, en particular la existencia de medidas con objeto de favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	SÍ	Medidas ley reforma laboral, Reforma programa prepara, Real decreto ley 20/2012 y anteproyecto ley mejora calidad educativa, sobre intermediación laboral, impulso flexibilidad interna empresas, impulso FP	Orden 11/2012 de 13 de agosto Decreto 12/2013 de 27 de marzo Orden 4/2013 de 25 de febrero	La normativa estatal es de aplicación directa, por tanto, las referencias nacionales se trasladan al nivel regional y producen actualizaciones de normativa: Normas para la elaboración de los presupuestos generales de La Rioja para 2013 pretendiendo cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con la normativa nacional y europea aplicable. Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio y los servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales y de las retribuciones del personal de la administración de la CCAA de La

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
						<p>Orden 22/2012 de 20 de diciembre</p> <p>Decreto 43/2012 de 20 de julio</p> <p>Ley 7/2012 de 21 de diciembre</p> <p>Decreto 21/2013 de 14 de junio</p>	<p>Rioja en aplicación del RD Ley 20/2012.</p> <p>Derogación de la orden 31/2011 de 5 de diciembre de concesión de gratificaciones a la jubilación anticipada.</p> <p>Modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones.</p> <p>Medidas fiscales y administrativas para el año 2013</p> <p>Creación del Consejo Asesor de Formación y Empleo</p>
9.1. La existencia y aplicación de un marco estratégico político		SÍ	Existe un marco estratégico político nacional para la reducción de la		Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016		La Rioja forma parte de la Red Europa de Lucha contra la Pobreza y la Inclusión Social (EAPN), a través de las ONGs:

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.			<p>pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y observa los cambios; - está en sintonía con el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos; - implica a las partes interesadas correspondientes en la lucha contra la pobreza, <p>Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando</p>	SÍ		<p>Decreto 31/2011 de 29 de abril</p> <p>Orden 2/2011 de 2 de mayo</p> <p>Resolución de 10 de abril de 2013</p>	<p>Cáritas Diocesana de La Rioja, Cocina Económica de Logroño, Cruz Roja Española-La Rioja, FEAPS-La Rioja, Intereuropa, La Rioja sin barreras, Movimiento por la Paz-La Rioja, COCEMFE-La Rioja y Mujeres Riojanas Progresistas.</p> <p>Las ayudas a la lucha contra la pobreza en La Rioja se han multiplicado por diez en el último lustro. Desde la Consejería de Salud y Servicios Sociales se gestionan: Ingreso mínimo de inserción, ayudas de inclusión social, ayudas de emergencia social, subvenciones a entidades locales y asociaciones, situaciones de riesgo de desprotección infantil,</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
			esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.			Orden 8/2012 de 16 de noviembre	y ayudas para la contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja. El índice DEC 2013 indica que La Rioja es la tercera CCAA mejor valorada, alcanzando el nivel de excelencia en derechos reconocidos y decisión política y en esfuerzo económico realizado.
10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro		SÍ	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que: - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y	SÍ	Tasa de abandono escolar dada por la EPA Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA Plan para la reducción del	Resol. SGT de 28 de agosto 2012 Resol. 106 de 16 de	Convenio entre Gobierno de La Rioja y Fundación Pioneros para desarrollo de un programa de atención educativa de alumnado con problemas de conducta. Carta de compromiso de la Escuela Oficial de Idiomas que

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
(AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			<p>observa los cambios;</p> <p>Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - está basada en datos concretos; - abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; - implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro. 		<p>abandono escolar Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano incluyendo los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el caso del abandono escolar antes de finalizar la educación obligatoria; y otras medidas relativas al abandono tras finalizar la educación</p>	<p>febrero 2011</p> <p>Resol. 1006 de 23 de abril 2013</p>	<p>persigue reducir la tasa de abandono escolar.</p> <p>Programas de Cualificación Profesional Inicial</p> <p>Programa de refuerzo curricular para primer y segundo curso de la E.S.O., teniendo como uno de los objetivos la reducción del fracaso escolar.</p> <p>Se realizan diversos estudios y análisis de la tasa de abandono escolar, como el de la federación de enseñanza de CCOO y un proyecto de la UNIR.</p> <p>El Gobierno de La Rioja a través de la web www.orientacion.edurioja.org</p>

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
					obligatoria sin haber cursado un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria		establece orientaciones para las familias en diversos aspectos, entre ellos el del fracaso escolar.
Lucha contra la discriminación		SÍ	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos.	SÍ	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020		
Igualdad de género		SÍ	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas. Disposiciones para la formación del	SÍ	Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y en los fondos de	Dictamen de Igualdad.	

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (Sí / No/Parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Sí / No/Parcialmente)	Referencia:		Explicación Cumplimiento criterios
					Referencia nacional	Referencia autonómica	
			personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos.		Cohesión		
Discapacidad		SÍ	<p>Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos.</p> <p>Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas</p>	SÍ	<p>Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p>	<p>IV Plan Municipal de Logroño de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018)</p>	

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazo

NO APLICA

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condiciones ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
—	—	—	—	—

Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condiciones generales ex ante aplicable que se cumplen parcialmente o se incumplen totalmente	Criterios no cumplidos	Acción a adoptar	Plazo (fecha)	Organismos responsables del cumplimiento
—	—	—	—	—

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Tras la experiencia y las lecciones aprendidas de la implementación del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2007-2013 en La Rioja se han identificado una serie de medidas y de propuestas que permitirán reducir la carga administrativa para las personas beneficiarias del PO. Dichas medidas, también señaladas en los PO Plurirregionales y con las que se pretende se establezcan sinergias se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Adecuación de los organismos en el período de programación 2014-2020.

En el período de programación 2014-2020 se ha hecho un mayor esfuerzo en definir los distintos organismos que van a estar implicados en la implementación del PO. Para ello se ha suprimido la figura del organismo colaborador existente en el período 2007-2013. En este nuevo ciclo de programación, los organismos colaboradores se constituirán a través de la figura de beneficiarios o bien como organismos intermedios, eliminando de esta manera un nivel organizativo que contribuirá a reducir la carga administrativa.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Para este período de programación 2014-2020 el Reglamento (UE) No1303/2013 en relación a los aspectos de planificación, subvencionalidad y financiación permite reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC que han de ser tenidos en cuenta por los beneficiarios suponiendo un descenso de la carga administrativa con respecto al período anterior, mejorando el grado de complejidad en la gestión.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras.

Tomando como referencia las lecciones aprendidas en el período 2007-2013 se pretende garantizar para el período 2014-2020 la existencia de normas claras y sencillas, lo que puede suponer una eficaz forma de simplificación.

Para ello en este nuevo período se mantendrá un flujo de información fluido y directo con los organismos intermedios y beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes relacionados con la propia gestión del PO de FSE. Alguna de las fuentes de información más notables son: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible

automáticamente, y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades competentes que presenten informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada y con menos desviaciones que en el período de programación anterior 2007/2013.

5. Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.

Las modalidades utilizadas en el período anterior ofrecen un abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados que redundará en una simplificación administrativa para los beneficiarios, además de mantener los aplicados durante el período 2007-2013. La incorporación de nuevas modalidades garantiza una reducción en el volumen de gestiones y mejora la calidad de las mismas.

Estas modalidades ya habían sido utilizadas con resultados muy positivos, ya que éstas ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Además, permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

6. Sistemas de información.

Las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE, como es el caso de La Rioja, así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión. Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...), agentes entre los que se encuentran los organismos responsables en La Rioja.

En el marco de este programa se pretende crear unos sistemas de información y gestión electrónicos y una base de datos única y compartida por todos los Organismos Intermedios, entre los que se encuentran los riojanos, para motivar la coordinación e información compartida sobre el desarrollo de las intervenciones del Programa. Este funcionamiento contribuirá a reducir la carga administrativa por los beneficiarios y minimizará el riesgo de correcciones financieras e irregularidades.

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

La aplicación del principio horizontal para el desarrollo sostenible establecido en el artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, implica la puesta en marcha de medidas transversales relativas a la *protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.*

El principio horizontal para el desarrollo sostenible será abordado, en el marco del Programa Operativo FSE, bajo un doble enfoque:

- de manera transversal a través de la inclusión en la estrategia de aspectos relacionados con el desarrollo sostenible.
- a través de acciones específicas dirigidas a promover la aplicación del principio de desarrollo sostenible.

Así mismo y en consonancia con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos descritos en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático⁷.
- Y aquellas que contribuyan de manera directa o indirecta a este principio.

Por otro lado, y para lograr una integración efectiva del principio de desarrollo sostenible durante el desarrollo del Programa Operativo de FSE, se tendrán en cuenta la aplicación de las siguientes medidas diseñadas sobre la base de los requerimientos descritos en el Acuerdo de Asociación:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo

- Ha sido fomentada la participación de la Autoridad Ambiental Regional así como de otras organizaciones competentes en cuestiones medioambientales y desarrollo sostenible en el proceso de preparación del PO, principalmente en las reuniones internas de coordinación entre fondos mantenidas durante el mes de febrero de 2014, con la implicación directa de los siguientes grupos temáticos:

- ✓ Grupo 1. Calidad Ambiental y Depuración de Aguas.

⁷ Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- ✓ Grupo 2. Agricultura y Ganadería
- ✓ Grupo 3. Medio Natural.

b) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa incluirán información del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible. Así mismo, la evaluación de este principio podrá ser valorado en aquellos informes que se realicen a lo largo de todo el período para la integración del mismo.
- La Autoridad Ambiental estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de valorar el respeto por la promoción de inversiones ambientales en los programas así como las posibles desviaciones significativas.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de la Autoridad Ambiental, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de promocionar en mayor medida este principio.

En definitiva, este principio estará presente en la lógica de intervención del programa fomentando aquellas actuaciones que den cumplimiento al mismo y que favorezcan su desarrollo.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Dando cumplimiento al artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, se establece el principio horizontal de igualdad de oportunidades y no discriminación para *promover y garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.*

Este principio horizontal en el caso del PO FSE La Rioja se encuentra entre sus objetivos prioritarios ya que dicho principio conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y será garantizado de forma transversal en la implementación de las operaciones. Así, por ejemplo, en el marco de los objetivos específicos relativos a la Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, el Programa hará especial hincapié en garantizar la igualdad de oportunidades entre todas aquellas personas susceptibles de ser destinatarias últimas de las ayudas. Por otro lado, el Programa velará para que no se produzca discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a los servicios públicos de empleo y al mercado de trabajo, así como en el acceso a la educación y la formación (Ejes prioritarios, Objetivos Temáticos, 8, 9 y 10).

Asimismo, de forma complementaria, y en línea con el Acuerdo de Asociación, se adoptarán las siguientes medidas para garantizar el respeto a este principio horizontal:

a) *Fase de programación y preparación del Programa Operativo.*

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de los organismos de igualdad de trato y no discriminación y de las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases para el diseño del Programa Operativo.
- Se dará cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El Programa Operativo será sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad para constatar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación.

b) *Fase de aplicación y ejecución.*

- Incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán identificar en los respectivos formularios el público objetivo y los grupos susceptibles de sufrir discriminación, así como incluir medidas específicas que permitan dar cumplimiento al criterio de igualdad.
- Establecimiento de medidas de acción positiva para favorecer la participación de determinados grupos y colectivos en riesgo de exclusión y de discriminación con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con las actuaciones previstas en el marco de una operación específica.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad y no discriminación en el seno de sus organizaciones, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Establecimiento de cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.

c) *Fase de Seguimiento y Evaluación.*

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación. Así mismo este principio será objeto de análisis en aquellas evaluaciones que se vayan realizando a lo largo del período de ejecución.
- Las Autoridades y entidades competentes en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación podrán formar parte del Comité de Seguimiento del Programa a fin de velar por el cumplimiento de este principio.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de las entidades competentes, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí

descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Tal y como establece el Reglamento de disposiciones generales relativas a los Fondos EIE 1303/2013, en su artículo 96 (7), el Programa Operativo *promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y garantizará el cumplimiento, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.*

Para ello, en el ámbito del Programa Operativo FSE de La Rioja, se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos de actuación, haciendo especial hincapié en el acceso al mercado laboral, la educación y la formación. Así, en particular, en las actuaciones en las que se haya detectado una situación diferencial de partida en cuanto a hombres y mujeres, se tratará específicamente para reducir esa brecha de género existente.

Se presentan a continuación las acciones específicas, basadas en el Acuerdo de Asociación, y que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al principio de igualdad de género:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del Organismo Regional de Igualdad en el proceso de preparación del Programa Operativo (Dirección General de Servicios Sociales).
- El análisis estadístico para determinar la situación socioeconómica de la región, ha sido llevado a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad.
- Se ha dado cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El Programa Operativo ha sido sometido al Dictamen de la Autoridad Regional en materia de Igualdad sobre las medidas a implementar para el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en la elaboración del PO.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad de género.

b) Fase de aplicación y ejecución

- Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de las operaciones. Para ello, las personas destinatarias últimas deberán describir las

posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación así como mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas.

- Se establecerán medidas de acción positiva destinadas a fomentar la participación de la mujer en las actividades y operaciones del Programa que así se considere.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad entre hombres y mujeres, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Se establecerán cláusulas sociales de igualdad de género en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- Se fomentará la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al principio de igualdad de género.

c) Fase de Seguimiento y Evaluación

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo, se valorará el cumplimiento de este criterio con los informes de evaluación que se desarrollen a lo largo del período de ejecución.
- Se cumplirán los reglamentos en materia de desagregación de los datos por sexo con el objetivo de analizar el grado de igualdad entre hombres y mujeres participantes del Programa Operativo y la distribución de los recursos disponibles.
- El Organismo Regional de Igualdad participará en el Comité de Seguimiento del Programa anualmente, entre sus aportaciones se valorará el asesoramiento en materia de igualdad y podrá emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, los flujos y las vías de comunicación ya han quedado establecidos para promover un seguimiento continuo con un trabajo constructivo entre los organismos competentes.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la Autoridad de Gestión, con el apoyo y colaboración del Organismo de Igualdad, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que van a ejecutar durante el período de programación

NO APLICA

Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año/trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año/trimestre)	Fecha prevista para la finalización (año/trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hitos para 2018	Meta final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, (cuando proceda)
Eje 1	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	587.458,66	5.555.352,00	Estadística basada en históricos	no procede
Eje 2	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	367003,57	3470600	Estadística basada en históricos	no procede
Eje 3	FSE	Más Desarrolladas	Indicador Financiero	Ayuda euros	157562,19	1490000	Estadística basada en históricos	no procede

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.

En el marco de lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, para el Acuerdo de Asociación y para cada programa, cada estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En La Rioja, durante el proceso de programación se han integrado a representantes de todos los grupos que se recomiendan en el citado artículo y se enumeran a continuación:

Autoridades locales y otras autoridades públicas competentes:

- ✓ Dirección General de Servicios Sociales.
 - Servicio de Planificación y Acción Social.
 - Servicio de Prestaciones Sociales.
 - Servicio de Personas Mayores.
 - Servicio de Protección de Menores, Mujer y Familia.
 - Servicio de Personas con Discapacidad.
- ✓ Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la juventud.
 - Servicio de Acción Juvenil.
- ✓ Dirección General de Formación y Empleo.
 - Observatorio de Empleo.
 - Servicio de la Red de Empleo.
 - Servicio de Políticas Activas.
 - Servicio de Planificación, Liquidación de Expedientes y Gestión Administrativa.
- ✓ Dirección General de Educación.
 - Servicio de Formación Profesional y Gestión Educativa.
 - Fundación Universidad de La Rioja.
- ✓ Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

Interlocutores económicos y sociales:

- ✓ Unión General de Trabajadores (UGT).

- ✓ Comisiones Obreras (CCOO).
- ✓ Federación de Empresarios de La Rioja (FER).

Representantes de la sociedad civil:

- ✓ Federación Riojana de Municipios (FRM).
- ✓ Red Europea de Lucha contra la Pobreza en La Rioja.
- ✓ Asociación de Promoción Gitana.
- ✓ Fundación Diagrama.
- ✓ Fundación ONCE (delegación territorial).
- ✓ Fundación Cáritas CHAVICAR.
- ✓ Cruz Roja.
- ✓ Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad en La Rioja (CERMI).
- ✓ ASPRODEMA.
- ✓ ASPACE Rioja.
- ✓ ARPS (Asociación Riojana pro personas con Discapacidad Intelectual).